

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, **SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT**

LICITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA OBRA:

**“Remodelación y puesta en valor
Edificio Taller MISPyH.**

**Localidad Santa Fe – Departamento La Capital
Provincia de Santa Fe**

Presupuesto Oficial: \$ 6.142.249,35

Plazo de Ejecución: 120 Días

AÑO 2021

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONTRATACION

- 100 – “Arquitectura”

\$ 6.142.249,35

CONTENIDO

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLANOS
- PLANILLA DE LOCALES
- PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES
- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS Y ANEXOS
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

MEMORIA DESCRIPTIVA y PLANOS

REFORMA SECTOR ADMINISTRATIVO DEL TALLER M.I.SP y H.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto contempla la reforma del edificio existente ubicado en calle Juan Diaz de Solis N° 6.698 de la Ciudad de Santa Fe. En el mismo funcionan oficinas administrativas, taller y depósitos de este organismo.

El estado actual del edificio hace a la necesidad de introducir reformas de manera que el personal pueda prestar funciones en buenas condiciones y mejorar el servicio. Con este objetivo se proyectó la reforma del sector donde funcionan las oficinas administrativas que incluye el mejoramiento del estacionamiento del predio en la parte delantera de las mismas.

Durante el lapso en que se ejecute la obra, las oficinas administrativas seguirán funcionando en un lugar designado por este Ministerio.

En cuanto al acceso y estacionamiento se procederá a la limpieza del sector, la nivelación del suelo para la posterior colocación de una capa de grava que de prolijidad al sector a la vez de evitar la acumulación de agua de lluvia.

La reforma del sector administrativo se proyectó dentro del edificio existente, es decir se trabaja sobre una superficie ya techada donde demuelen partes existentes y se construyen mamposte-rías para generar los diferentes recintos.

En lo que al exterior del edificio se refiere, se proyectó realizar una reforma de la fachada norte por donde se accede a la administración, renovando los revoques exteriores, cambiando las aberturas y construyendo un alero superior de chapa de manera de proteger el frente a la vez de ocultar la estructura de la cubierta parabólica existente.

En el perímetro este y norte se construirán veredas de acceso en hormigón fratachado y peinado, de forma tal de que el sector tenga buena transitabilidad.

El interior de la administración quedará así conformada por: oficina de administración donde están preparados los espacios para cinco puestos de trabajo dobles. Oficina para la Dirección y/o Cordinación, la cual tiene un cierre vidriado hacia el espacio administrativo. Sala de reuniones con capacidad para doce personas. Además aparecen una cocina, sanitario de damas y de caballeros, y un área de depósito al que se accede desde la administración y la parte trasera del taller.

Los trabajos a realizar incluyen todas las tareas que hagan a la renovación de esta parte del edificio. Se plantea la demolición de mamposterías para apertura de vanos, demolición de revoques existentes de sectores afectados, retiro de pisos, ejecutar refuerzos estructurales donde se considera necesario, el reacondicionamiento de capas aisladoras donde no están en buenas condiciones y mejorar todas las partes que fuesen a permanecer en funcionamiento que se encuentren deterioradas.

Los exteriores tienen terminación de revoques finos a la cal pintados con latex, aberturas de

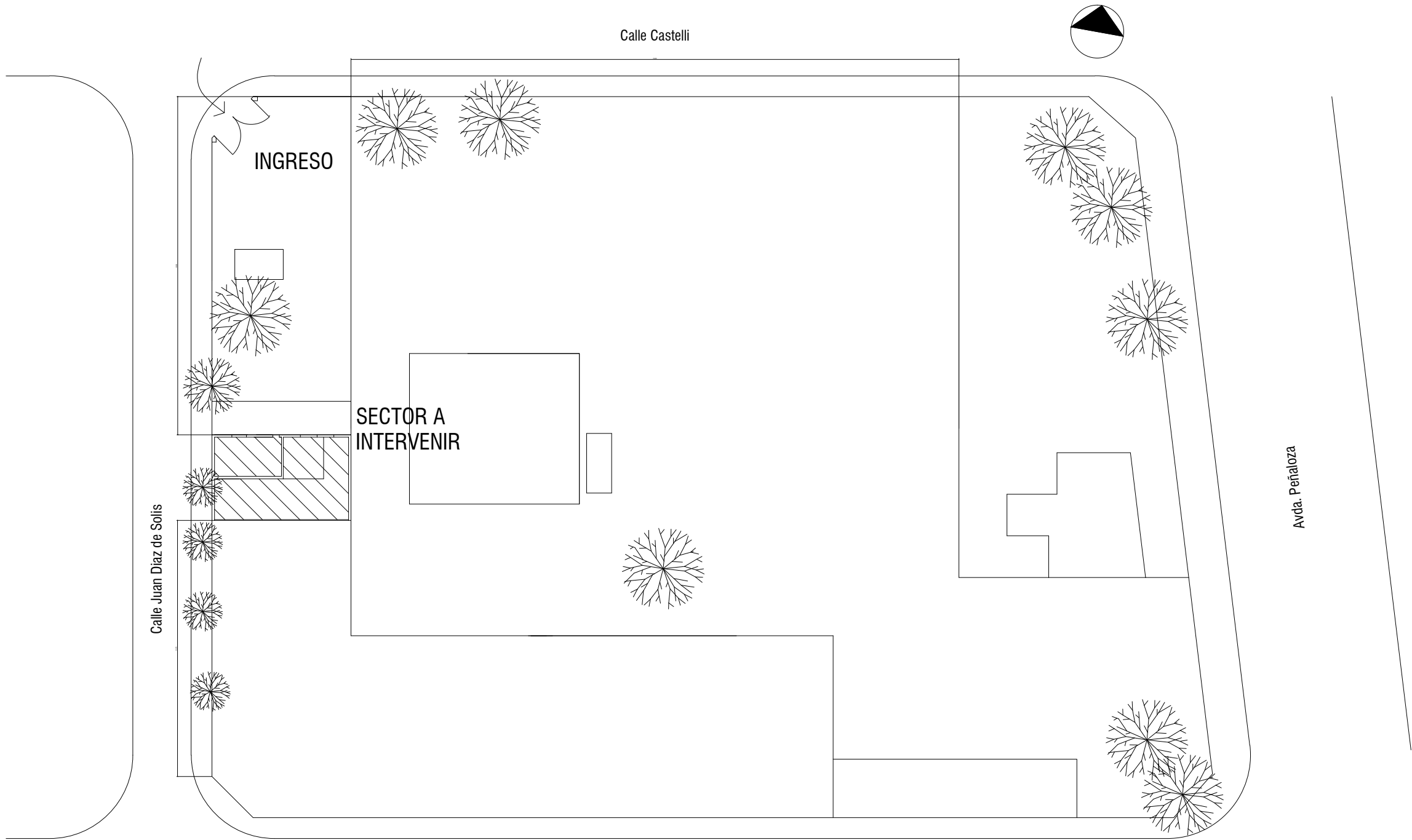
aluminio blanco. El frente norte se reacondiciona completamente. En el frente este se reacondicionan los revoques hasta el sector donde abarca la reforma. En el frente oeste se prevé reacondicionar la faja de revoques existentes hasta la altura a la que están realizados, dejándose los ladrillos a la vista de la parte superior en las condiciones actuales. Luego de ello se procederá a pintar la fachada completa.

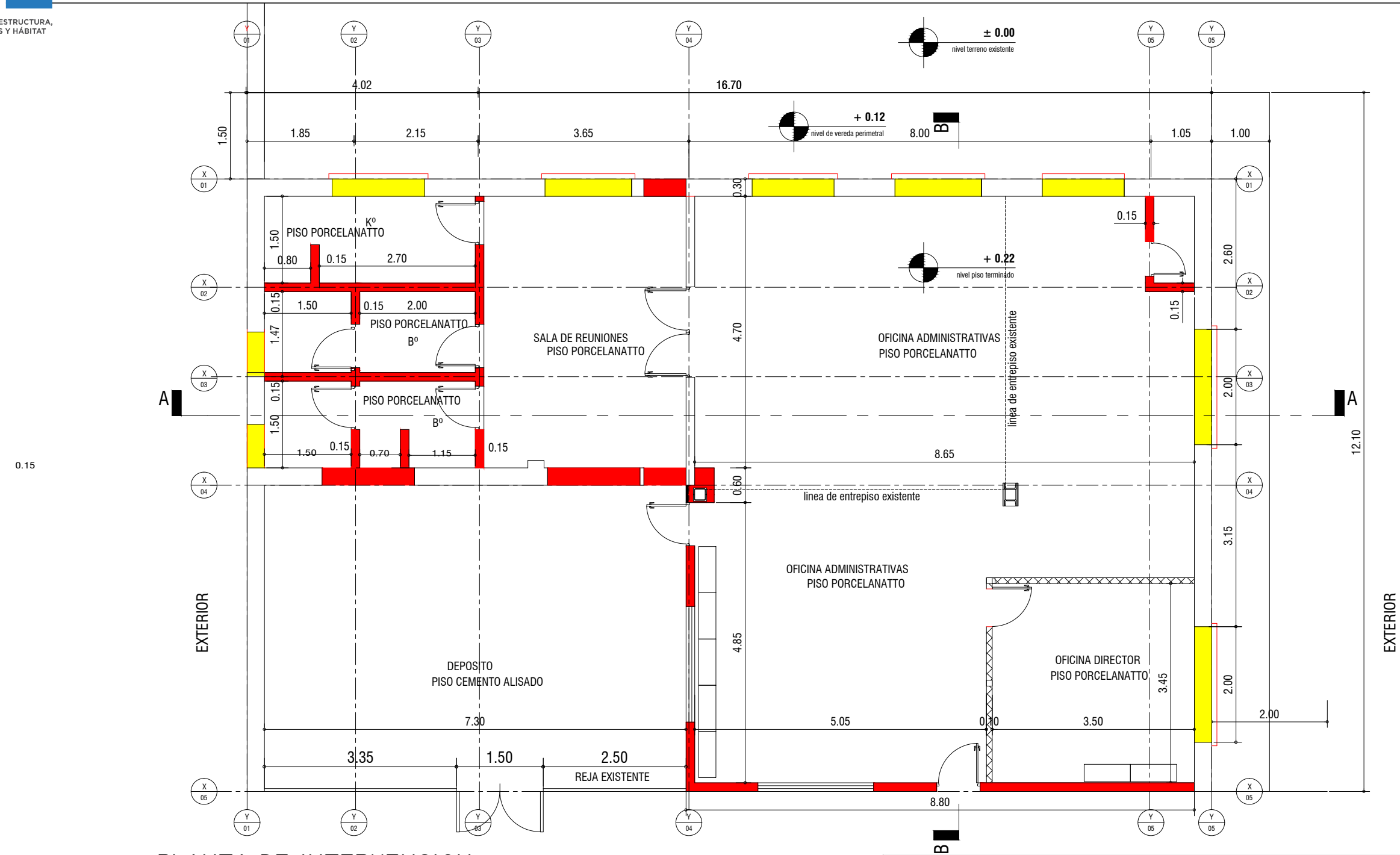
Los interiores tienen terminaciones de muros revocados y pintados al latex, cielorrasos de placas roca de yeso con estructura independiente, adaptándose a la forma del entepiso existente, pisos de porcellanatto gris, puertas divisorias de aluminio y puertas placas cedro pintadas con marcos de aluminio.

Los sanitarios para ambos sexos, llevan revestimientos completos de piso hasta el cielorraso. En la cocina se revestirá la pared donde se ubican las instalaciones, mesada y termotanque, quedando las otras con terminación de fino a la cal pintados con latex.

En el caso de los equipos de Aire acondicionado, la red informática y el sistema de alarmas, los mismos serán instalados con posterioridad a la terminación de la obra, no formando dicho equipamiento parte del presente pliego. A tal fin se dejarán dispuestas las partes que figuran en las especificaciones técnicas particulares. No se prevé realizar instalación de gas, ya que el predio no cuenta con el servicio, por lo que se optó por colocar un termotanque con provisión eléctrica.

PLANTA DE CONJUNTO





PLANTA DE INTERVENCION

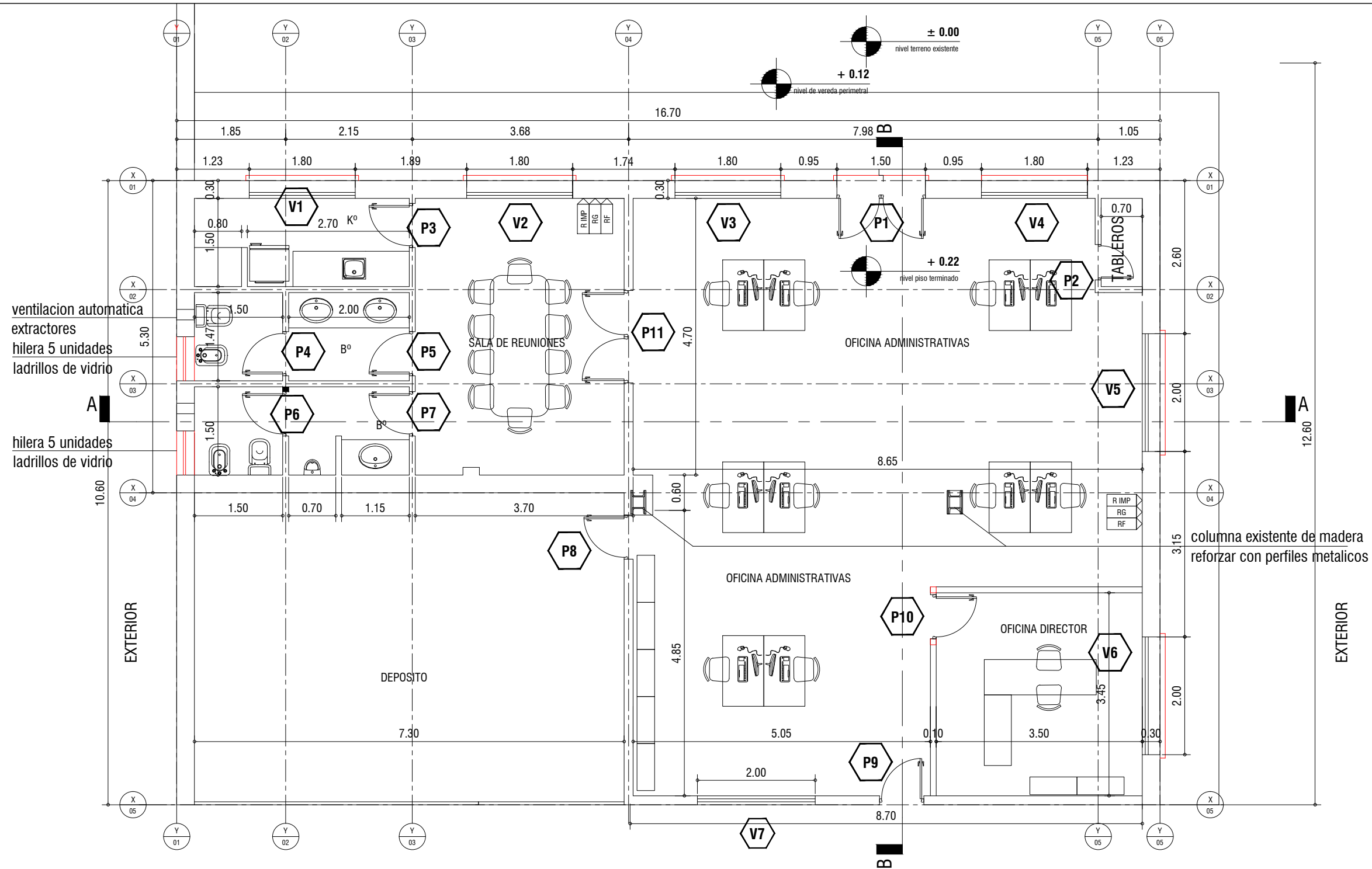
REFERENCIAS

- MAMPOSTERIA A DEMOLER
- MAMPOSTERIA A EJECUTAR
- CERRAMIENTO DE VIDRIO A COLOCAR
- VEREDA PERIMETRAL HORMIGON
- AREA CIELORRASO CON PLACAS CON AISLACION Y COLOCACION DE PORCELANATTO
- CEMENTO ALISADO

NOTAS:

Todas las medidas se verificaran en obra.
En caso de las cotas de nivel, a acordar con la inspección de obra.

PROVINCIA DE SANTA FE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT		PROVINCIA DE SANTA FE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS		
MINISTRO: CPN. SILVINA FRANA		OBRA: REMODELACION DE EDIFICIO DE TALLER DE MISPyH PLANO DE INTERVENCION		
SECRETARIO: ING. ROBERTO GIORIA				
SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ING. JORGE COLLINS				
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS: ING. SERGIO ROJAS				
PROYECTISTA TÉCNICO: ARQS. I. LOPEZ/S. PONCE/S. SANCHEZ		FECHA: ENERO 2021	ESCALAS: 1:75	PLANO Nro.: 02



PLANTA DE ARQUITECTURA

NOTAS:
Todas las medidas se verificaran en obra.
En caso de las cotas de nivel, a acordar con la inspección de obra.

MINISTRO:	CPN. SILVINA FRANA
SECRETARIO:	ING. ROBERTO GIORIA
SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:	ING. JORGE COLLINS
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS:	ING. SERGIO ROJAS
PROYECTISTO TÉCNICO:	ARQS. I. LOPEZ/S. PONCE/S. SANCHEZ

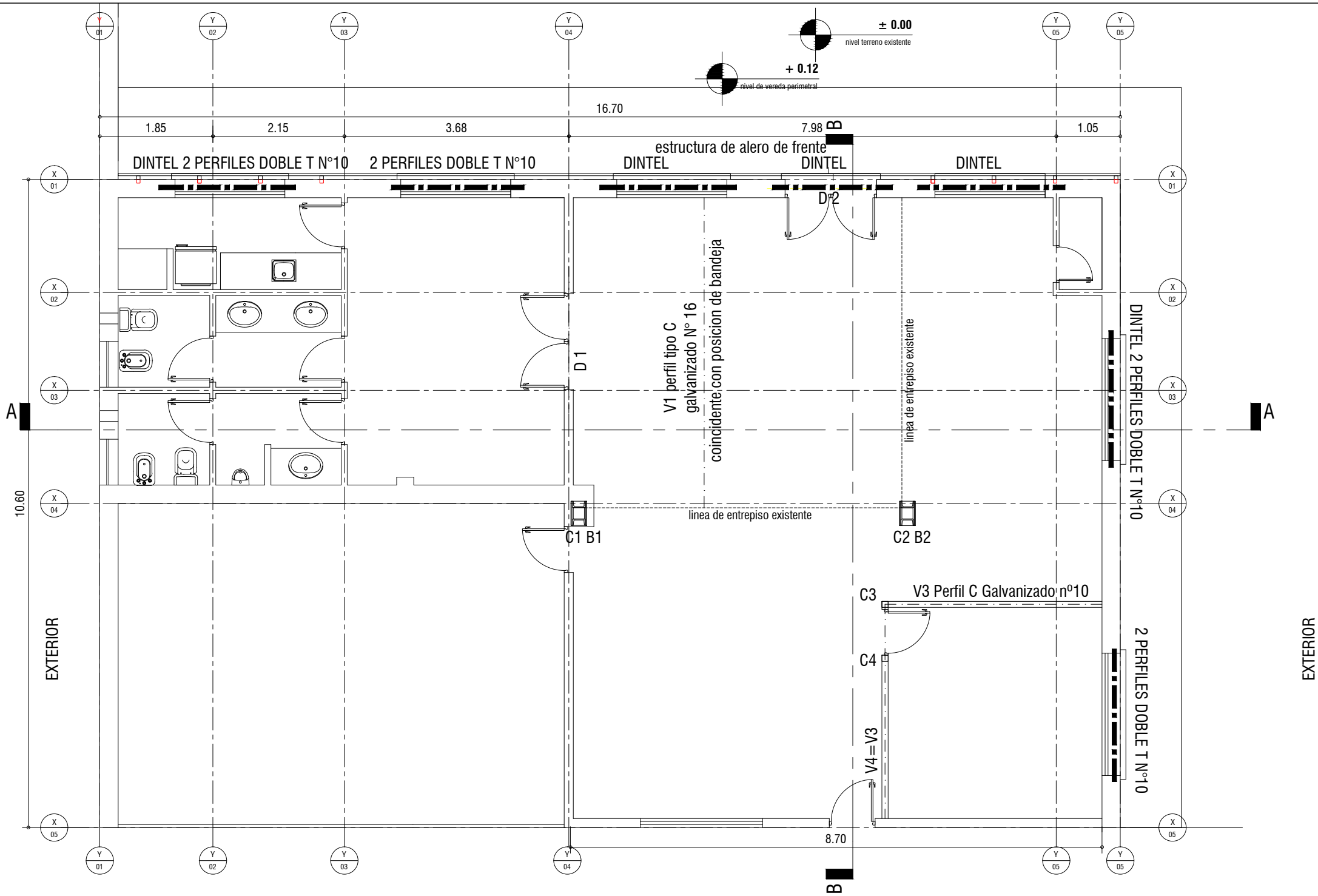
OBRA: REMODELACION DE EDIFICIO
DE TALLER DE MISPyH

PLANO DE ARQUITECTURA

FECHA:
ENERO 2021

ESCALAS:
1:75

PLANO Nro.:
03



PLANTA DE ESTRUCTURAS

REFERENCIAS

- D1=D2 Perfil IPN 12 apoyando 20 cm en mampostería
- V1 Perfil Galvanizado tipo C N°16 vinculado a mampostería y a entepiso existente
- C1 B1 = C2 B2 Columnas de madera existente reforzada con perfiles y anclado al piso con parrilla
- C3 B3 = C4 B4 Columnas de caño estructural 100 x 100 anclado al piso c/parrilla con base de hº 0.40x 0.40x 0.30 y al entepiso existente con planchuelas

NOTAS:

Todas las medidas se verificaran en obra.

En caso de las cotas de nivel, a acordar con la inspección de obra.

MINISTRO: CPN. SILVINA FRANA

SECRETARIO: ING. ROBERTO GIORIA

SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ING. JORGE COLLINS

DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS: ING. SERGIO ROJAS

PROYECTISTO TÉCNICO: ARQS. I. LOPEZ/S. PONCE/S. SANCHEZ

OBRA: REMODELACION DE EDIFICIO
DE TALLER DE MISPyH

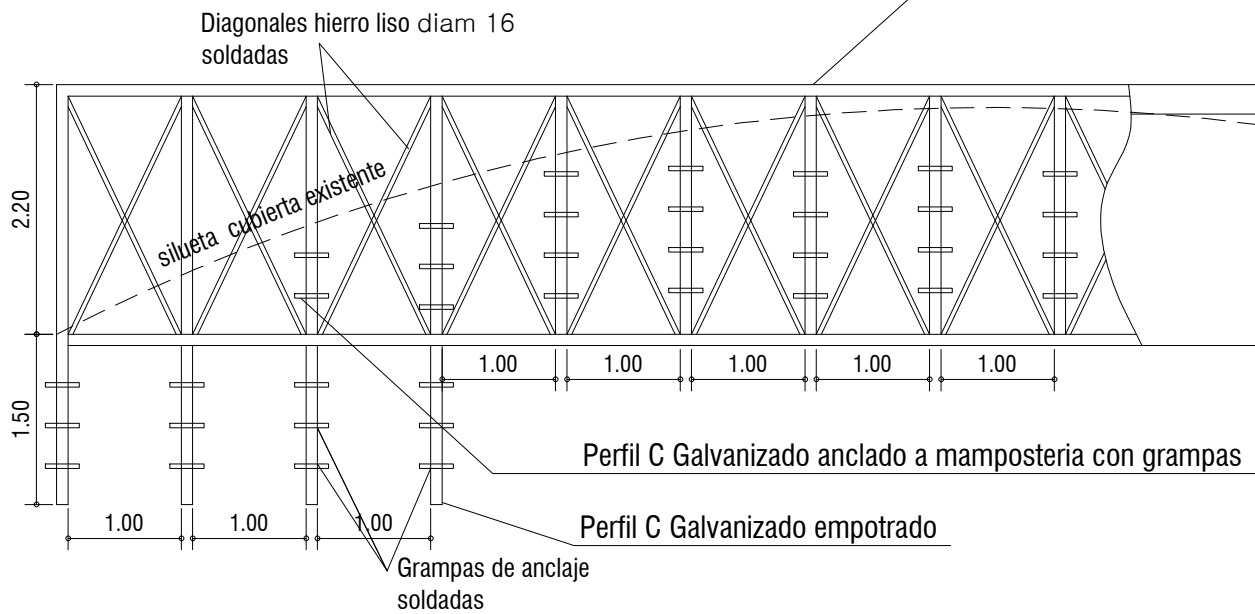
PLANTA DE ESTRUCTURAS

FECHA:
ENERO 2021

ESCALAS:
1:75

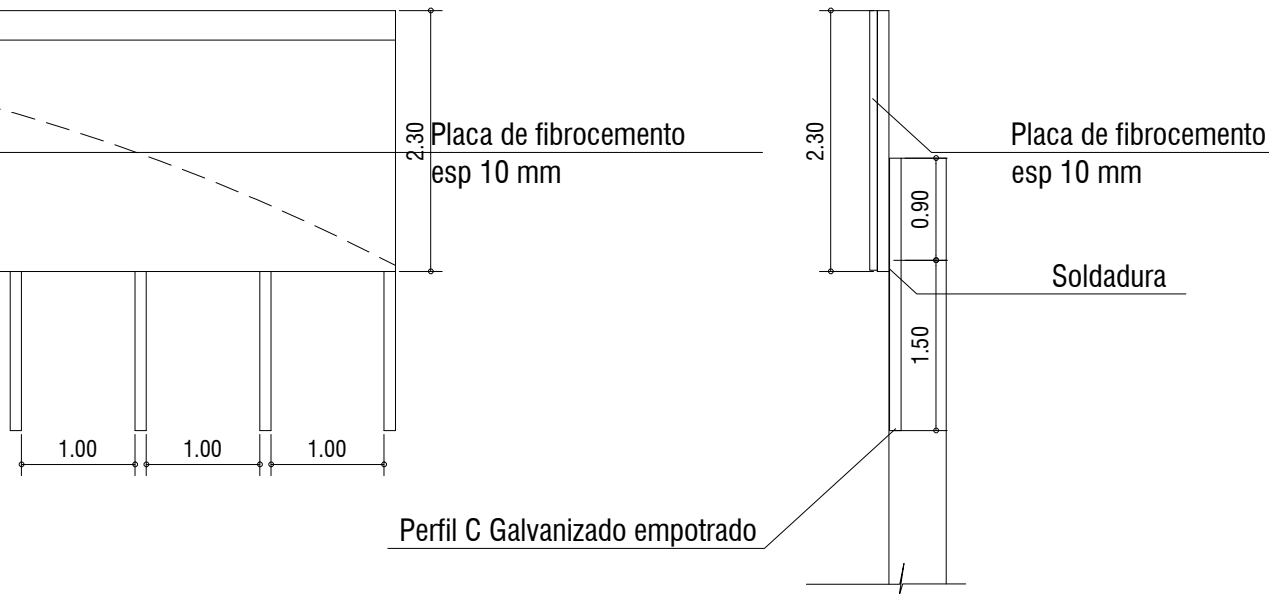
PLANO Nro.:
04

DETALLE DE ALERO DE
FRENTE ESCALA 1:50

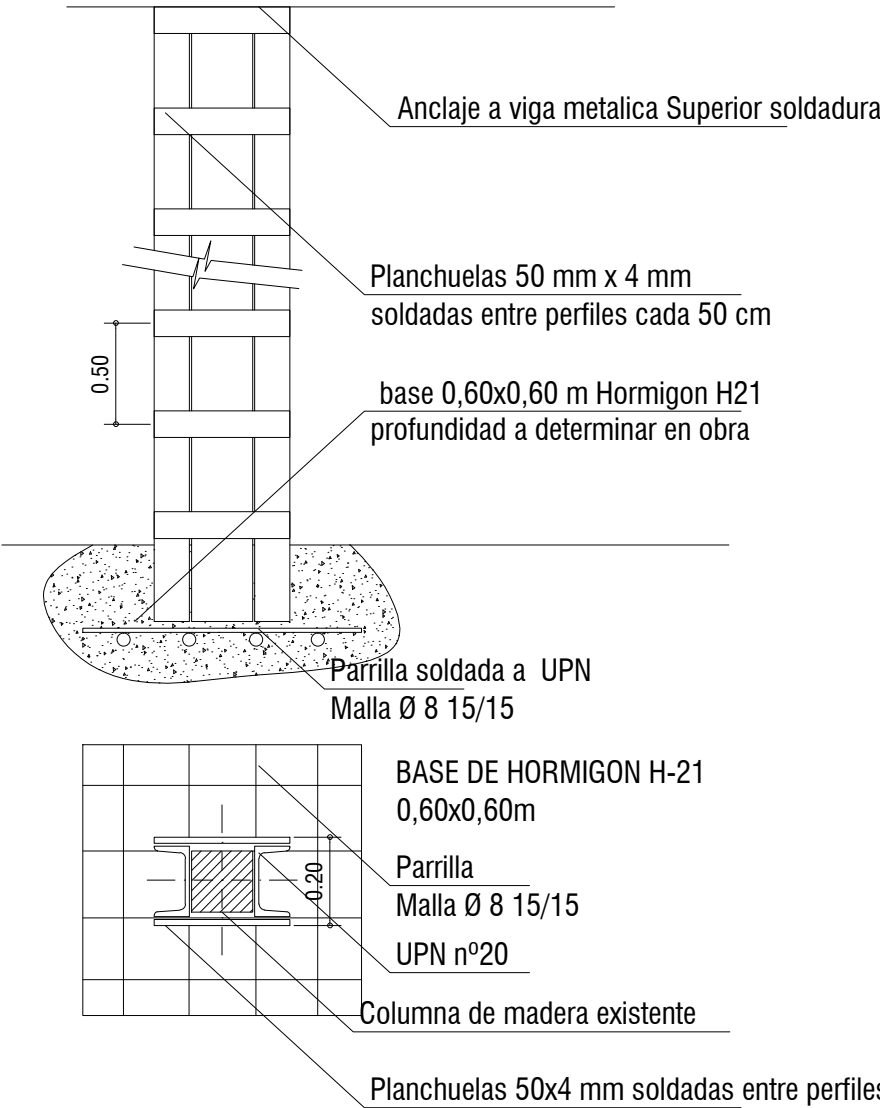


Perfil C Galvanizado nº 8

VISTA LATERAL

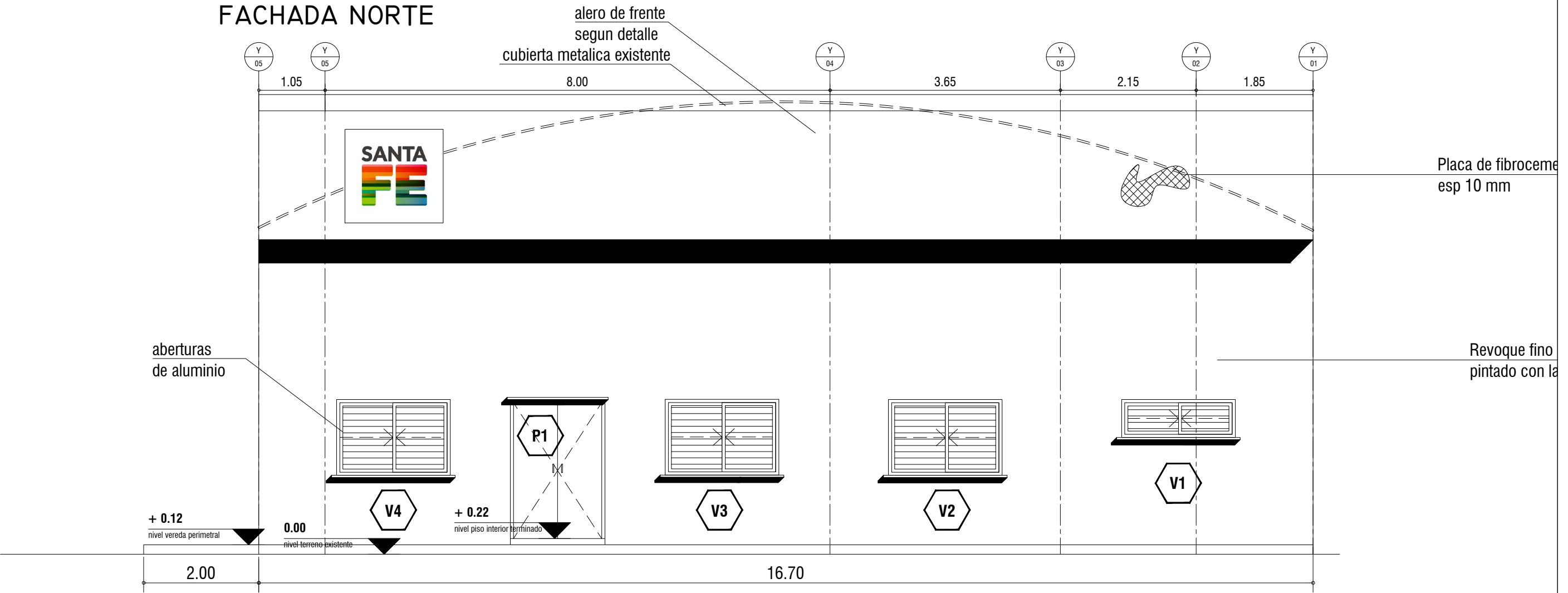


DETALLE DE COLUMNAS CI Y C2 SIN ESCALA
NIVEL ENTREPISO



PROVINCIA DE SANTA FE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT	PROVINCIA DE SANTA FE			
	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT			
	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS			
	MINISTRO:	CPN. SILVINA FRANA	OBRA: REMODELACION DE EDIFICIO DE TALLER DE MISPyH	
	SECRETARIO:	ING. ROBERTO GIORIA		
SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:	ING. JORGE COLLINS	PLANO DE DETALLES		
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS:	ING. SERGIO ROJAS	FECHA:	ESCALAS:	PLANO Nro.:
PROYECTISTO TÉCNICO:	ARQS. I. LOPEZ/S. PONCE/S. SANCHEZ	ENERO 2020	1:75	05

FACHADA NORTE



PROVINCIA
DE SANTA FE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

MINISTRO: CPN. SILVINA FRANA

SECRETARIO: ING. ROBERTO GIORIA

SUBSECRETARIO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS: ING. JORGE COLLINS

DIRECTOR GENERAL
DE PROYECTOS: ING. SERGIO ROJAS

PROYECTISTO TÉCNICO: ARQS. I. LOPEZ/S. PONCE/S. SANCHEZ

OBRA: REMODELACION DE EDIFICIO
DE TALLER DE MISPyH

FACHADA NORTE

FECHA:

ENERO 2021

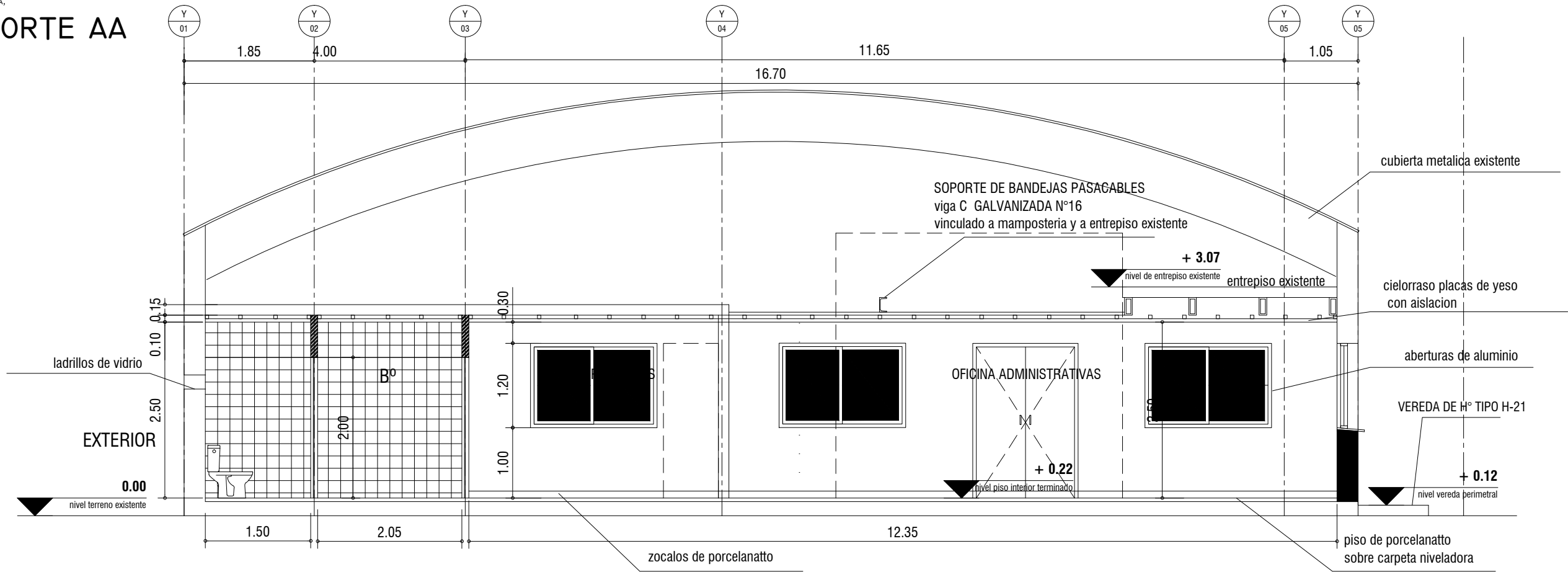
ESCALAS:

1:50

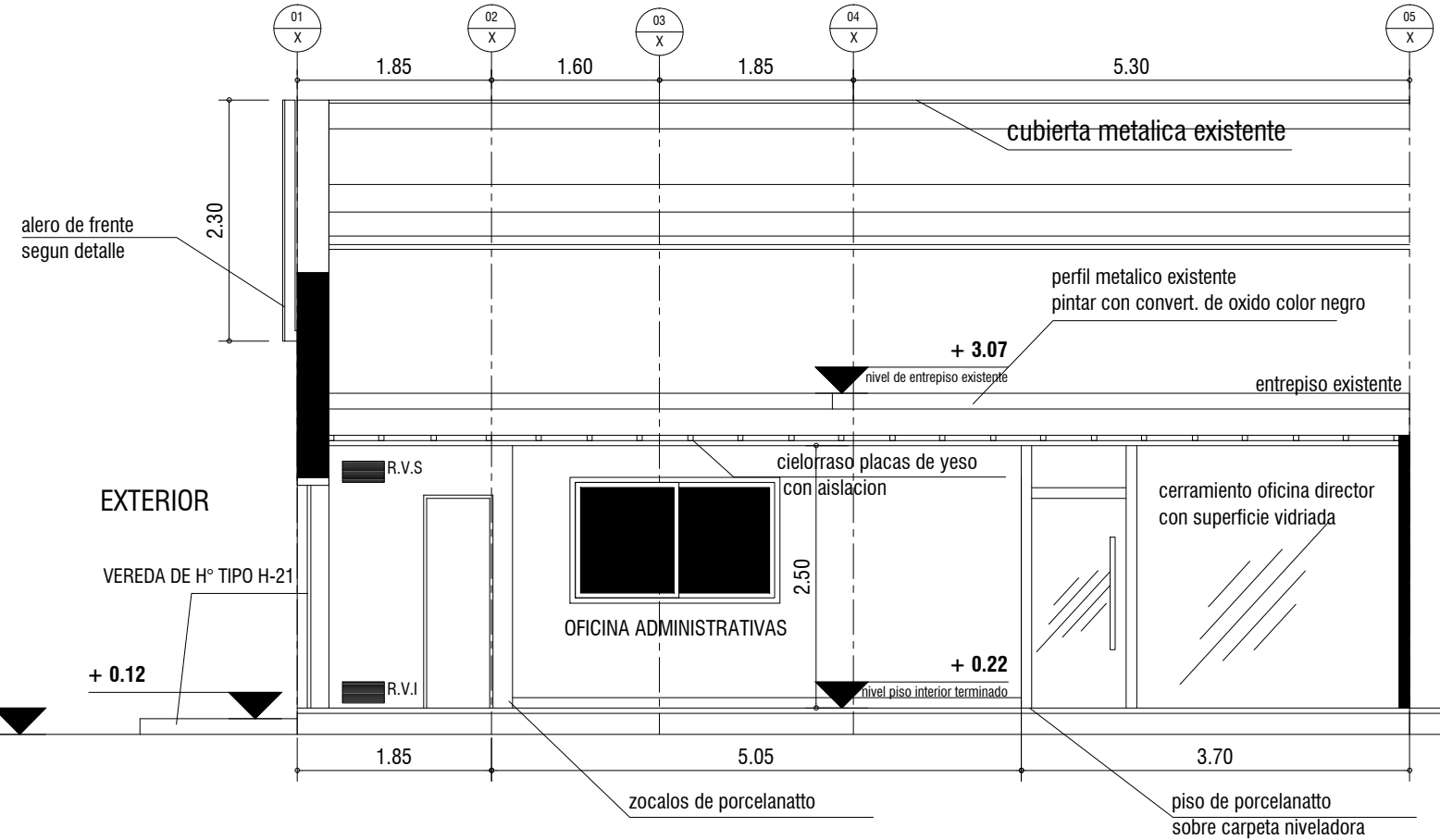
PLANO Nro.:

06

CORTE AA

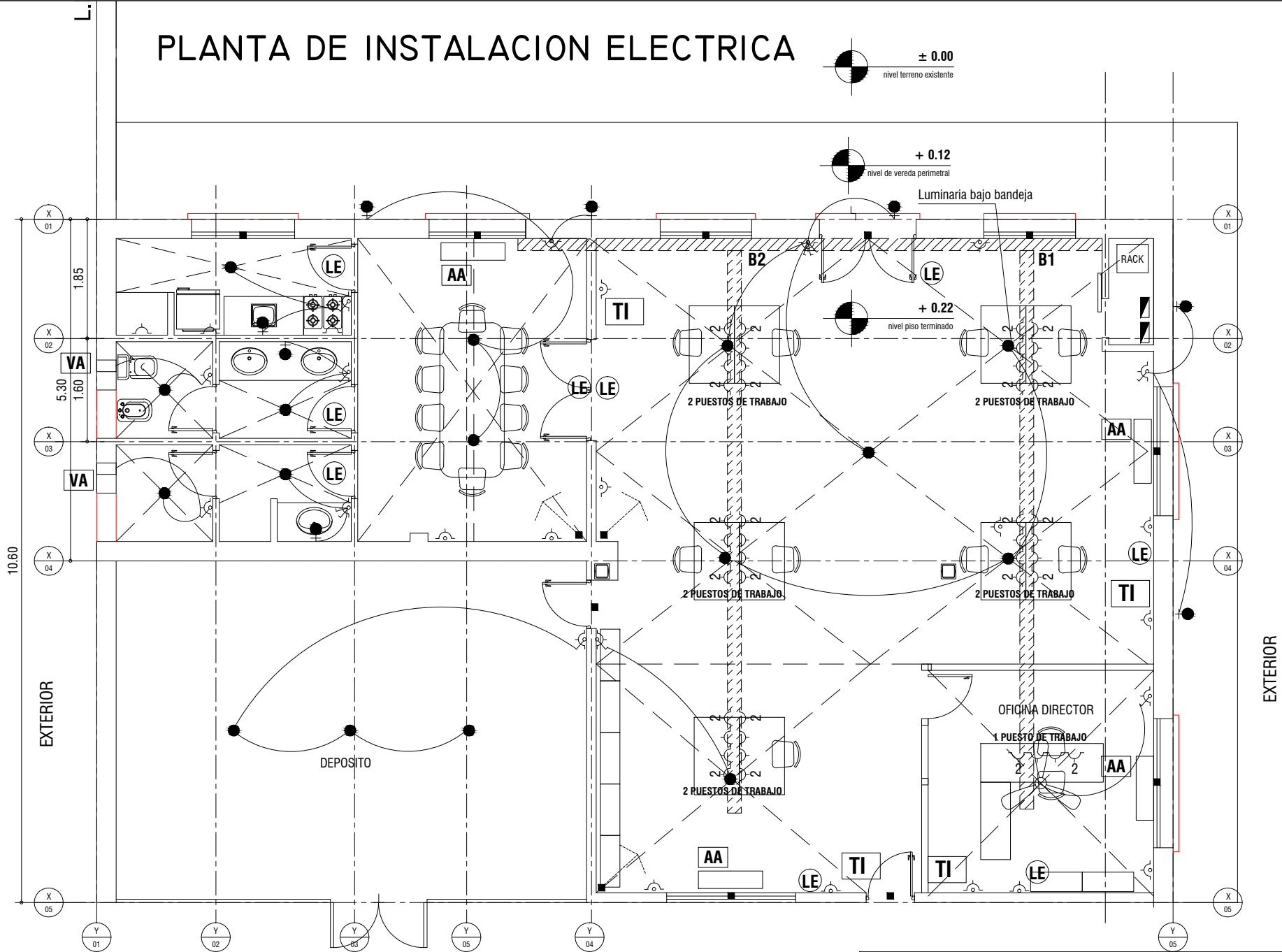


CORTE BB



PROVINCIA DE SANTA FE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT		PROVINCIA DE SANTA FE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS		
MINISTRO: CPN. SILVINA FRANA		OBRA: REMODELACION DE EDIFICIO DE TALLER DE MISPyH PLANO DE CORTES		
SECRETARIO: ING. ROBERTO GIORIA				
SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ING. JORGE COLLINS				
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS: ING. SERGIO ROJAS				
PROYECTISTO TÉCNICO: ARQS. I. LOPEZ/S. PONCE/S. SANCHEZ		FECHA: ENERO 2021	ESCALAS: 1:50	PLANO Nro.: 07

PLANTA DE INSTALACION ELECTRICA



REFERENCIAS

- Centro
- +● Aplique de pared
- ▬ Tablero General

B Bajadas

TI TOMA INFORMATICA

- Llave de un punto
- Llave de dos puntos
- Llave de tres puntos
- Tomacorriente

AA Aire acondicionado

VA Ventilacion Automatica

- CAJAS PARA SENSORES DE ALARMAS
- ▨ Distribucion electrica y redes oculto bajo piso
- LE Luz Emergencia altura: 2,20

NOTAS:

Todas las medidas se verificaran en obra.
LA UBICACIÓN DEFINITIVA DE CENTROS Y TOMA CORRIENTES SERAN ACORDADOS CON LA INSPECCION DE LA OBRA.
LAS BOCAS DE ALARMA Y TOMA INFORMATICOS NO ESTARAN PROVISTOS DE CABLEADO.
LAS BOCAS DE AIRE ACONDICIONADO TENDRAN UN CIRCUITO SEPARADO DEL RESTO.
EN LAS POSICIONES DE LOS AIRE ACONDICIONADOS SE REALIZARAN CONDUCTO DE DRENAJE.

PROVINCIA
DE SANTA FE
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

MINISTRO: CPN. SILVINA FRANA

SECRETARIO: ING. ROBERTO GIORIA

SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ING. JORGE COLLINS

DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS: ING. SERGIO ROJAS

PROYECTISTA TÉCNICO: ARQS. I. LOPEZ/S. PONCE/S. SANCHEZ

OBRA: REMODELACION DE EDIFICIO
DE TALLER DE MISPyH

PLANO DE ELECTRICIDAD

FECHA:
ENERO 2021

ESCALAS:
1:100

PLANO Nro.:
08

[illegible]

**PROVINCIA
DE SANTA FE**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

MINISTRO: CPN. SILVINA FRANA

SECRETARIO: ING. ROBERTO GIORIA

SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ING. JORGE COLLINS

DIRECTOR GENERAL
DE PROYECTOS: ING. SERGIO ROJAS

PROYECTISTA TÉCNICO: ARQS. I. LOPEZ/S. PONCE/S. SANCHEZ

OBRA: REMODELACION DE EDIFICIO
DE TALLER DE MISPyH

PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS

FECHA:
ENERO 2021

ESCALAS:
1:75

PLANO Nro.:

09

PLANILLA DE ABERTURAS

	DENOMINACION:	DESCRIPCION:
VENTANAS		VENTANA DE ALUMINIO ANCHO: 1.80 ALTURA: 0.60 2 HOJAS CORREDIZAS VIRDIO ENTERO CON CELOSIA CORREDIZA Y MOSQUITERA CANTIDAD: 1 UBICACION: COCINA
		VENTANA DE ALUMINIO ANCHO: 1.80 ALTURA: 1.20 2 HOJAS CORREDIZAS VIRDIO ENTERO CON CELOSIA CORREDIZA Y MOSQUITERA CANTIDAD: 3 UBICACION: AREAS ADMINISTRATIVAS
		VENTANA DE ALUMINIO ANCHO: 2.00 ALTURA: 1.20 2 HOJAS CORREDIZAS VIRDIO ENTERO CON CELOSIA CORREDIZA Y MOSQUITERA CANTIDAD: 3 UBICACION: AREAS ADMINISTRATIVAS
PUERTAS		PUERTA CON DOS HOJAS DE ABRIR ANCHO: 1.80 ALTURA: 2.00 ALUMINIO PESADO. TABLERO CIEGO TIPO TABLILLAS CANTIDAD: 1 UBICACION: AREAS ADMINISTRATIVAS
	 A	PUERTA PLACA DE CEDRO CON MARCO DE ALUMINIO ANCHO: 0.84 ALTURA: 2.00 GIROS: P2-P3-P4-P6-P7 DERECHO P5-P8 IZQUIERDO CANTIDAD: 7 UBICACION: BAÑOS-TABLERO
		PUERTA DE ALUMINIO TIPO TABLILLA CON MARCO DE ALUMINIO ANCHO: 0.90 ALTURA: 2.00 GIROS: DERECHO CANTIDAD: 1 UBICACION: SALIDA A DEPOSITO
		PUERTA DE VIRDIO TEMPLADO INCOLORO 10 MM ANCHO: 0.90 ALTURA: 2.40 GIROS: IZQUIERDO CANTIDAD: 1 UBICACION: OFICINA DIRECTOR

DIMENSIONES Y UBICACION DE LAS ABERTURAS A VERIFICAR POR INSPECCION DE OBRA

PROVINCIA DE SANTA FE  MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT	PROVINCIA DE SANTA FE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS			
MINISTRO:	CPN. SILVINA FRANA	OBRA: REMODELACION DE EDIFICIO DE TALLER DE MISPyH PLANO DE CONJUNTO		
SECRETARIO:	ING. ROBERTO GIORIA			
SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:	ING. JORGE COLLINS			
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS:	ING. SERGIO ROJAS			
PROYECTISTO TÉCNICO:	ARQS. I. LOPEZ/S. PONCE/S. SANCHEZ	FECHA:	ESCALAS:	PLANO Nro.:
		ENERO 2021	sin escala	10

PLANILLA DE LOCALES

OBRA: REFORMA DEL EDIFICIO DE TALLER MIyT

PLANILLA DE LOCALES

N°	Local	TERMINACIONES				PINTURA			OBSERVACIONES
		MUROS	PISOS	ZOCALOS	CIELORRASO	MUROS	CIELORRASO	ABERTURAS	
1	OFICINA ADMINISTRACIÓN	fino a la cal	porcellanatto	porcellanatto	placa yeso	latex	latex	sintetico	
2	OFICINA DIRECCIÓN	fino a la cal	porcellanatto	porcellanatto	placa yeso	latex	latex		
3	SALA DE REUNIONES	fino a la cal	porcellanatto	porcellanatto	placa yeso	latex	latex	sintetico	
4	COCINA	fino a la cal	porcellanatto	ceramico	placa yeso		latex	sintetico	revest ceram parcial
5	SANITARIO DAMAS	revest ceram	porcellanatto	ceramico	placa yeso		latex	sintetico	revest ceram hasta cielorraso
6	SANITARIO CABALLEROS	revest ceram	porcellanatto	ceramico	placa yeso		latex	sintetico	revest ceram hasta cielorraso
7	FACHADA OESTE	fino a la cal				latex			parte revocada latex gris oscurc
8	FACHADA NORTE	fino a la cal	vereda de H°			latex			latex blanco
9	FACHADA ESTE	fino a la cal	vereda de H°			latex			parte revocada latex blanco

Las mamposterías exteriores tendran una capa de revoque impermeable, una de grueso y luego el fino de terminación en todo el sector de obra.

Las mamposterías de los sectores húmedos tendrán una capa de revoque impermeable, una de grueso antes de los revestimientos.

ARG. SERGIO A. SÁNCHEZ
JEFE DE AREA
EVALUACIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN GRAL. DE PROYECTOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

C A P I T U L O I

CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO N°1) OBJETO DEL PLIEGO:

El presente Pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las Obras Publicas, sin perjuicio de las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas para cada obra.

ARTICULO N°2) DENOMINACIONES - SIGNIFICADO:

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearan las siguientes denominaciones:

ESTADO:	Provincia de Santa Fe.
PODER EJECUTIVO:	Es el órgano de Gobierno que ejerce la representación de la Provincia.
MINISTERIO:	Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (de conformidad a las nuevas competencias asignadas por Ley N°13.509/15)
LEY:	La de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe.
ADMINISTRACION:	Conjunto de los órganos del Estado.
REPARTICION:	Órgano de la Administración que tiene a su cargo todo lo relacionado con la obra.
SUPERIORIDAD:	Autoridad máxima de la Repartición.
INSPECTOR:	Funcionario encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.
PROPONENTE:	Persona física o jurídica que formula la oferta.

- ADJUDICATARIO:** Proponente a quien se le adjudica la obra.
- CONTRATISTA:** Adjudicatario obligado a ejecutar la obra.
- SUB CONTRATISTA:** Persona física o jurídica auxiliar, con quien el contratista contrata determinados trabajos de la obra.
- REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA:**
Representante del contratista encargado de la conducción de la obra.
- DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA:**
Responsable técnico de la Empresa.

ARTICULO N°3) CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:

Quien concurre a la Licitación de una obra pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se permitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, de ninguna Ley, Reglamento o Disposición inherentes a obras públicas o que con ellas tengan atingencias.

ARTICULO N°4) ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACION-DOCUMENTACION:

Todo interesado en concurrir a una Licitación, podrá acceder gratuitamente al Legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los Legajos de Obra cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

ARTICULO Nº5) CAPACIDAD Y HABILITACION:

La capacidad y habilitación de las personas que se presenten a Licitaciones de Obras Publicas, están regidas por las disposiciones del Registro de Licitadores de Obras Publicas.

ARTICULO Nº6) BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

Debe contener entre sus cláusulas, las siguientes:

1-Objeto del contrato, con una descripción somera de los trabajos a realizar y el sistema de contratación adoptado.

2-Identificación de todos los elementos que constituyen el proyecto.

3-Importe del Presupuesto Oficial de la Licitación.

4- Plazo para la ejecución de los trabajos.

5 - Régimen para el reconocimiento de las Variaciones de Costos.

6 - Detalle de los Items del Presupuesto de Licitación, con las especificaciones pertinentes.

7- Régimen de acopio.

8 - Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa, y el Representante Técnico en Obra.

9- Equipo mínimo exigido para la Obra.

10- Porcentajes de retenciones en garantía a constituir para la Obra.

11- Anticipo de fondos cuando la Administración lo autorice.

12- Normas para fijar nuevos precios, en caso de alteración de Contrato, en las condiciones previstas en la Ley.

13- Sección o Secciones del Registro de Licitadores donde debe estar inscripto el Proponente.

14- Cualquier otra cláusula complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.

ARTICULO N°7) ORDEN DE PRELACION:

En caso de discrepancia de los documentos del Proyecto, primará el orden siguiente:

1 - Planos de Obra Licitada incluidos en el Legajo:

- a) De detalle.
- b) De conjunto.

2 - Pliegos:

- a) Bases y Condiciones Complementarias.
- b) Especificaciones Técnicas Particulares.
- c) Único de Bases y Condiciones.
- d) Especificaciones Técnicas Generales.

3 - Presupuesto Oficial: Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala, y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

ARTICULO N°8) INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS:

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico ante la Repartición, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. La Repartición indicará la casilla de correo oficial habilitada al efecto en oportunidad de efectuar las publicaciones del artículo 22° de la Ley de Obras Públicas.

Las consultas podrán realizarse hasta siete (07) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas; debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha. Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web de la Provincia, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes. Asimismo, la repartición indicará la oficina administrativa en la que se encontrarán a disposición de los interesados la totalidad de las respuestas o aclaraciones, quedando debidamente notificados, aunque no concurrieren.

Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido en el Decreto N° 4174/15 respecto de las notificaciones electrónicas.

ARTICULO Nº9) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Cuando este Pliego no exprese lo contrario, todos los plazos establecidos, serán computados en días calendarios.

C A P I T U L O II

LICITACION Y ADJUDICACION

ARTICULO Nº10) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Deberán se presentadas en el lugar que se indique, en el aviso de Licitación, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijado para la apertura del acto. Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

ARTICULO Nº11) DOMICILIO DEL PROPONENTE:

El proponente deberá constituir domicilio especial en la Provincia.

ARTICULO Nº12) PRESENTACION:

Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente debe depositar por sí o interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente, por duplicado. Esta presentación podrá hacerse también por correo o cualquier otro medio, sin responsabilidad alguna para la Repartición por demora o extravío de cualquier origen. En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al Proponente, y llevará como única leyenda la siguiente:

Licitación de(nombre de la obra)..... a verificarse el día..... de 19... a las....horas, en.....(calle)Nº.....SANTA FE.

ARTICULO N°13) DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION:

Los documentos que deben incluirse en sobre presentación son los siguientes:

1 - Garantía de la propuesta consistente en el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra, que se Licite y que en el caso de existir 2 (dos) o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomara sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituida por algunas de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.

b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización Oficial.

c) Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la Provincia.

d) Fianza o aval bancario o satisfacción de la Superioridad.

e) Fianza mediante póliza de seguro.

2 - La documentación a que se refiere el Artículo 4º, visada por el proponente y Director Técnico. Dicha presentación podrá efectuarse en formato digital, acompañando al efecto Declaración Jurada, suscripta por los mencionados, de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en el Legajo de Obra.

En aquellos casos en que se haya optado por efectuar la presentación en formato digital, el oferente que resultare preadjudicado deberá acompañar el Legajo de Obra visado y firmado por el proponente y Director Técnico.

3 - Certificado de habilitación para la Licitación de la Obra, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.

4-Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP/DGI y Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API o los documentos que en el futuro los reemplacen.

5 - La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.

6 - Sobre - Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y el análisis de precios de los Items del Presupuesto Oficial que la justifique,

cuando su presentación sea exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la Obra, y llevara por leyenda:

PROPUESTA DE.....(Nombre de la Empresa).....

7 - El Plan de Trabajo y los planes de Inversiones y de acopio proyectados para llevar a cabo las obras, cuando se lo solicite en el Pliego Complementario, proyectados para llevar a cabo las Obras.

8 - Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la Obra, conforme al Plan de Trabajos previsto, cuando así lo exija el Pliego de Bases Y Condiciones Complementarias.

9 - Declaración de que el proponente conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutara la Obra.

10 - Las aclaraciones, modificaciones, o complementaciones de los documentos de Licitación, que la Repartición hubiere publicado a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

11 - Sellado de Ley de la Propuesta.

12 - Otras formalidades que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por los incisos 1 y 6, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al oferente, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTICULO N°14) PROPUESTA:

La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspadura, enmienda, entrelínea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final, e ineludiblemente en las planillas entregadas a tal fin por la Repartición. Será colocada en el "Sobre-Propuesta" conjuntamente con el análisis del precio, si correspondiere y debidamente firmada por el Proponente y Director Técnico de la Empresa en todas sus hojas, con el sellado de ley que corresponda.

En caso de licitarse la obra por el sistema de "Unidad de Medidas y Precios Unitarios" el proponente detallará en dichas planillas los precios unitarios que cotiza para cada ítem y total correspondiente a la propuesta.

El Director Técnico deberá poseer título profesional de la especialidad de la Obra que determina el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y estar habilitado por el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO N°15) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El proponente debe mantener su oferta durante el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en el PByCC, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTICULO N°16) ACTO DE LICITACION:

El acto de Apertura de la Licitación tendrá lugar en la sede del organismo licitante, o en cualquier otro sitio que se designe al efecto, en el día y hora establecido, con asistencia del funcionario que lo presida, demás autoridades y de todas las personas que deseen concurrir al mismo. A tal efecto, y sin perjuicio de del cumplimiento de las demás vías de notificación prescriptas en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas N° 5188, la Repartición publicará en el Portal Web de la Provincia, Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación.

Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo 11° del Decreto N° 4174/15, o el que lo sustituya.

ARTICULO N°17) APERTURA DE LOS SOBRES DE PRESENTACION:

El día de la Licitación y a la hora fijada, bajo la Presidencia del Señor Ministro o Sub Secretario del Ministro, del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, el Titular de la Repartición o Funcionario formalmente autorizado con un Representante de Contaduría General de la Provincia, o Contaduría del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, o de la Repartición autárquica en su caso,

se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurran al acto, en primer lugar, todos los sobres de presentación mencionando los Documentos que se acompañan.

Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes.

ARTICULO N°18) APERTURA DE LOS SOBRES - PROPUESTAS:

Los "Sobres - Propuestas" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la Licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, los proponentes o los representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias.

ARTICULO N°19) OBSERVACIONES:

Las observaciones que se formulen durante el acto de apertura de la Licitación, deberán ser concretas y concisas, en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizadas en el momento que se observan.

ARTICULO N°20) ACTA:

De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo.

Los proponentes podrán solicitar que queden asentadas en acta aquellas observaciones que a su criterio sean procedentes; pudiendo asentarse también las decisiones o definiciones que pudiera tomar el Presidente. Podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas de su clausura; en todos los casos, las impugnaciones deberán ser fundadas. Serán resueltas, sin más trámite, al momento de la Aprobación de la Licitación establecido en el artículo 21.

ARTICULO N°21) APROBACION DE LA LICITACION Y ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS:

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Superioridad juzgará en definitiva la aprobación de la licitación y adjudicará los trabajos al

proponente que, a criterio de la administración, hubiera formulado la oferta más conveniente.

La Superioridad podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes derecho a reclamo de naturaleza alguna.

En aquellos casos que el Acto de Apertura de la Licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, por parte de los funcionarios actuantes, las disposiciones establecidas en este Pliego, la Superioridad estará facultada para dejar sin efecto la Licitación.

C A P Í T U L O I I I

CONTRATACION

ARTICULO N°22) CONTRATO:

Resuelta la adjudicación, y notificado al adjudicatario, este debe presentarse dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

ARTICULO N°23) DEPOSITO DE GARANTIA DEL CONTRATO:

Dentro de los 20 (veinte) días de la notificación de la adjudicación, y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto no inferior al 5 % (cinco por ciento) del importe contractual.

ARTICULO N°24) DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución de obras, los siguientes documentos:

- 1- El presente Pliego.
- 2- El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 3- El Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.
- 4- El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 5- La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- 6- Los planos de conjunto y de detalles de la Obra, planillas y

demás elementos ilustrativos integrantes del Legajo de Licitación.

7- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los Documentos de Licitación, que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

ARTICULO N°25) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO:

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

1- Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del Contrato.

2- Las Órdenes de Servicio.

3- Las Notas de Pedido.

4- El Plan de Trabajos y los Planes de Inversiones y de Acopios cuando fueren requeridos, todos debidamente aprobados.

5- Los Planos Complementarios que la Repartición entregue durante la ejecución de la Obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por la Repartición.

6- Alteraciones de las condiciones de Contrato debidamente autorizadas.

ARTICULO N°26) FIRMA DEL CONTRATO:

El contrato será suscrito por el adjudicatario y por aquellos Funcionarios que tengan la facultad de Adjudicar. Toda la Documentación agregada al Expediente de Obra, que integra el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribirlo. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Repartición.

ARTICULO N°27) DOCUMENTACION PARA EL CONTRATISTA:

Una vez firmado el contrato, se entregará al contratista, sin cargo, una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación contractual. Si el contratista necesitara más ejemplares de esta Documentación, se le proveerá al precio que establezca la Repartición, teniendo en cuenta el gasto producido.

ARTICULO N°28) TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificado, siempre que el nuevo contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

ARTICULO N°29) SUB - CONTRATOS:

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las Obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Repartición. A ese efecto el

contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquel, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

La autorización de la Repartición para subcontratar Obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el Subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las Obras subcontratadas le corresponderá al contratista, como si las hubiere efectuado directamente, sin perjuicio de las comunicaciones al Registro de Licitadores por el comportamiento del subcontratista en la Obra.

C A P Í T U L O I V

INSPECCION DE OBRA

ARTICULO N°30) INSPECCION DE LOS TRABAJOS

La Repartición ejercerá la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de Obras.

Asimismo, en caso de existir Convenios con Entes Públicos para obras determinadas, las inspecciones podrán realizarse con la colaboración del personal de inspección designado al efecto por parte de dichos entes.

ARTICULO N°31) INSPECTOR DE OBRA:

El jefe de la Inspección será representante de la Repartición en las Obras. Estará a su cargo el control y supervisión de las mismas y ante el deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y ordenes del personal auxiliar de la Inspección.

ARTICULO N°32) ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION:

La inspección tiene a su cargo el control y vigilancia de todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del contratista, para revisar la Documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de Contrato, caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

ARTICULO N°33) DIRECCION DE LOS TRABAJOS:

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajo presentado por el Contratista.

ARTICULO N°34) REGISTRO DE ACTAS:

Llevará un registro de actas, que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo del contratista a las exigencias del contrato y los convenios específicos que se concierten entre la Inspección y el Contratista.

ARTICULO N°35) LIBRO DE ORDENES DE SERVICIOS:

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicios, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Ordenes de Servicios, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por quintuplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista esta obligado a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo en su caso manifestar su protesta al pie de aquella, de estimar que la misma excede los términos del contrato.

ARTICULO N°36) ACATAMIENTO:

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Repartición en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

ARTICULO N°37) DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

En caso de existir divergencias con relación a una Orden de Servicio para obtener la revocación de la misma, el Contratista debe exponer ante la Repartición, por escrito y dentro de los 10 (diez) días subsiguientes de notificada la orden, las razones en que fundamenta su disconformidad.

Vencido el término establecido precedentemente, la Orden de Servicio no cuestionada quedara firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la novedad a la Repartición, a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontara del plazo previsto para la ejecución de la Obra.

ARTICULO N°38) LIBRO DE PEDIDOS:

El Contratista proveerá el Libro de Pedidos, mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativas a las Obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho Libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Ordenes de Servicio.

C A P I T U L O V

EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ARTICULO N°39) PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

ARTICULO N°40) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

El contratista presentará por escrito a la Inspección el nombre de la persona o personas que lo representen en los distintos sitios o secciones en que subdividirá el trabajo.

Una vez reconocidos estos Representantes Técnicos, quedaran autorizados para recibir las Órdenes de Servicio, que extienda la Inspección y firmar recibo de las mismas, estando el Contratista por ese solo hecho obligado a su cumplimiento.

La presencia y el reconocimiento oficial de estos representantes no eliminan ni disminuyen las responsabilidades y obligaciones del Contratista. El Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de las Obras podrá exigir que esta representación sea permanente y desempeñada por un Profesional con título habilitante.

ARTICULO N°41) PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del Contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a este el retiro de la obra, de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante la Repartición, cuya resolución debe acatarse inmediatamente.

ARTICULO N°42) SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJOS:

El Contratista esta obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la Legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las Obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

ARTICULO N°43) SALARIOS DE LOS OBREROS:

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidaran por la jornada legal de trabajo.

En el obrador y en lugar bien destacado se colocara una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra, y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las Leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su oferta.

ARTICULO N°44) JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES:

El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obra. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección el comprobante de pago de las Leyes Sociales, cada vez que le sea solicitado.

ARTICULO N°45) PARTE DE LOS TRABAJOS:

El primer día hábil de la semana o quincena según lo establezcan los pliegos, el Contratista remitirá a la Repartición, con la firma del Sobrestante o Inspector de Obras, un parte en el que se hará constar los trabajos realizados en la semana o quincena anterior, con la indicación de equipos, lugares donde se trabaje y cantidades de obras ejecutadas, clasificadas por ítems del Contrato.

La Repartición establecerá el formulario para la presentación de estos partes y la inobservancia de esta disposición podrá ser penada con multa, según lo establece el Artículo 80° de este Pliego.

ARTICULO N°46) DOCUMENTACION EN OBRA:

El Contratista conservara en la obra copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

C A P Í T U L O VI

EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ARTICULO N°47) PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

El Contratista realizará totalmente los trabajos, materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la primera Acta de Replanteo parcial o total o del Acta de Iniciación de los Trabajos según sea pertinente. El

Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las Obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

ARTICULO N°48) INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la Obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo a la Repartición antes de iniciar los trabajos.

ARTICULO N°49) REPLANTEO DE LAS OBRAS:

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la Repartición el Contratista. Debe ser realizado dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual termino a partir del acto de replanteo.

Es obligación del Contratista por si, o por su representante en Obra, participar en las operaciones del replanteo, y en caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular, reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el contratista esta obligado conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrara Acta, en la que se hará constar:

- 1- Lugar y fecha del acto.
- 2- Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- 3- Nombre de los actuantes.
- 4- Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cálculos, croquis).
- 5- Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.
- 6- El Acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado y el Director Técnico de Obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriere el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos,

el importe proveniente de los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados de la Repartición que tengan que intervenir.

ARTICULO N°50) INICIACION DE LOS TRABAJOS:

Extendida la primera Acta de Replanteo, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los 10 (diez) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este Pliego establece. En caso de no ser necesario el Replanteo, el plazo será de 20 (veinte) días desde la fecha de la firma del Contrato.

ARTICULO N°51) OBRADOR:

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de iniciación de los Trabajos, se fijara el lugar de ubicación del Obrador, el que estará cercado, todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

El Obrador debe estar permanentemente custodiado; fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento, libre acceso al mismo.

ARTICULO N°52) CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES:

En todas las Obras se utilizaran materiales de primera calidad, en buen estado que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas. La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos, a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar durante la preparación, almacenamiento y utilización.

Los materiales que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para el uso en Obra, no se permitirá su utilización.

El Contratista a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregara sin cargo alguno, la de los materiales a emplear en Obra.

ARTICULO N°53) ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y UTILES - METODOS DE TRABAJO:

El Contratista tendrá siempre en la Obra la cantidad de materiales que a juicio de la Repartición se necesite para la buena marcha de aquella. No podrá

utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

Estará también obligado a usar métodos y equipos que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos, o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, esta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficientes. Sin embargo el hecho de que la Inspección, nada observe sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de la Obra ejecutada o la demora en terminarla.

ARTICULO N°54) SISTEMAS PATENTADOS:

Si en la ejecución de la Obra, el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

El Contratista será el único responsable de los reclamos a juicios que se promovieren a la Administración por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato completarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si la Repartición lo considerase conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del Contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al deposito de garantía del Contratista.

ARTICULO N°55) OBRAS OCULTAS:

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente, por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos.

Todo computo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse en la respectiva Acta.

ARTICULO N°56) VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS:

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por la Repartición.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le señale la Repartición. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Repartición a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente. En ambos casos los importes se tomaran del fondo de reparo o de los certificados pendientes.

ARTICULO N°57) TRABAJOS RECHAZADOS:

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los Planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstituirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligo, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

ARTICULO N°58) TRABAJOS NOCTURNOS:

Las Obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establezcan las leyes de trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la Obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considerara que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por la Inspección.

ARTICULO N°59) SEÑALAMIENTO Y PROTECCION:

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito de la Obra donde exista peligro; y en las excavaciones colocar protección adecuada. Además tomará las medidas de protección necesarias en todas aquellas partes de la Obra donde puedan producirse accidentes. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causas de señalamiento o protección deficiente.

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las Obras.

ARTICULO N°60) DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar danos al personal de la Obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobra en el Obrador, por acción de las maquinas y herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

ARTICULO N°61) MARCHA DE LOS TRABAJOS:

El Contratista ajustara sus tareas al Plan de Trabajo presentado. En caso de atraso en su cumplimiento, la Inspección ordenara su intensificación; el Contratista debe acatar sin discusión las ordenes que se le impartan.

Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que este Pliego establece.

ARTICULO N°62) RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS:

El Contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por el y de los que la Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos.

Además está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le imparta y al espíritu de los Planos y Especificaciones.

Permitirá además a los otros Contratistas el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica u otros elementos, cuyo uso común resulten indispensables para la mejor marcha de la Obra, previo los convenios que a tales efectos se realicen.

En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje de la Repartición. Si el Contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos, por falta, negligencia o atrasos de otros Contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que esta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

En principio, la vigilancia general de las Obras estará a cargo del Contratista principal.

ARTICULO N°63) PERMISOS PREVIOS:

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales, en nombre de la Repartición que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la Obra.

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el Plan de Trabajo.

ARTICULO N°64) SUSPENSION DE LOS TRABAJOS:

Si para efectuar modificaciones en las Obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las Obras contratadas, comunicara por escrito la orden correspondiente al Contratista, precediéndose a la medición de la Obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, labrándose Acta del resultado.

Si la suspensión de la Obra, excede los 30 (treinta) días, al termino de ese plazo, se librarán los certificados por el trabajo realizado a satisfacción, sin perjuicio del derecho del Contratista al reclamo por danos y perjuicios que la suspensión le ocasione.

Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el período de licencia anual del personal, sin que por ello de lugar a ampliación del plazo contractual.

ARTICULO N°65) PRORROGA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

El Contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución de la Obra hasta 10 (diez) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que será

otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomaran en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales, imprevistos importantes que demanden mayor tiempo para la ejecución de la Obra.
- b) Demora comprobada en la aprobación o entrega de instrucciones sobre el proyecto de la Repartición.
- c) Lluvias, vientos, caminos intransitables u otras derivadas de condiciones climáticas adversas, de acuerdo a lo que fije el Pliego Complementario de cada Repartición.
- d) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpan o disminuyan.
- e) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria o de los materiales exigidos por los pliegos, a juicio de la Repartición.

ARTICULO N°66) FINALIZACION DE OBRA:

El Contratista finalizará los trabajos cuando la obra éste completamente ejecutada de acuerdo a los términos del contrato. La Inspección dejará constancia de la finalización de la obra, en el Libro de Actas.

C A P Í T U L O V I I

MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

ARTICULO N°67) MEDICION DE LA OBRA:

En el Libro de Actas se detallaran las mediciones de los trabajos que se practiquen en la obra.

El representante técnico de la obra esta obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cálculos establecidos en las mismas. Su inasistencia será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

No se computaran las estructuras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si estas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se hará constar los antecedentes que así lo demuestren. En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto de los trabajos o mediciones de la Obra ejecutada, deberá exponer sumariamente en el cómputo respectivo, los motivos de su divergencia, los que deberá ampliar y fundar por escrito en el término improrrogable de 10 (diez) días.

Si el Contratista no se presentare dentro de dicho termino, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

A los efectos de la certificación mensual, se procederá a la medición de las Obras realizadas en el mes, dentro de los primeros 8 (ocho) días del mes siguiente.

ARTICULO N°68) MEDICION DE ESTRUCTURAS OCULTAS:

En el Libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañaran con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación serán firmados por la Inspección y el Contratista. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el Libro de Actas, serán los únicos a considerar.

ARTICULO N°69) CERTIFICADOS DE LAS OBRAS:

Las Obras serán certificadas mensualmente por la Repartición.

Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad apreciable de la Obra, o cuando lo solicitare el Contratista, la Repartición podrá postergar la certificación de los trabajos.

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final.

El Contratista proveerá oportunamente los formularios destinados a la confección de los certificados.

ARTICULO N°70) FONDO DE REPARO:

De cada certificado mensual, excluidos los de acopios, se deducirá el importe del 5% (cinco por ciento) del valor del mismo, salvo que el Pliego de Condiciones Complementarias establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el " Fondo de Reparo " como garantía de la buena ejecución de

los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. Este fondo podrá ser sustituido, a pedido del Contratista, según lo establece la reglamentación de la Ley.

ARTICULO N°71) GARANTIAS (INTERESES):

Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en el presente Pliego de propuesta, de contrato, y Fondo de Reparo, no devengarán intereses.

C A P I T U L O VIII

RECEPCION DE OBRA

ARTICULO N°72) PLANO CONFORME A OBRA:

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la Obra lo exija, el Contratista presentará al terminar los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, los planos completos conforme a la Obra realizada, para su aprobación.

ARTICULO N°73) PRUEBA DE LAS OBRAS:

Terminadas las Obras y antes de recibirlas provisoriamente, la Inspección efectuará las pruebas que establezca el Pliego correspondiente.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta, el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de 10 (diez) días de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados los elementos para hacerlas, se hará posible de la aplicación de las multas establecidas en este Pliego, sin perjuicio de que la Repartición las haga ejecutar por su cuenta, afectando el gasto a las sumas pendientes de pago que el Contratista tuviere.

ARTICULO N°74) RECEPCION PROVISIONAL:

Finalizadas las Obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Repartición extenderá dentro de los 30 (treinta) días de ser solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Provisional de la Obra, que deberá suscribir conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.

La recepción parcial de la Obra se efectuará cuando existan trabajos terminados que constituyan una unidad, que en si llene la función para la cual ha sido proyectada y puedan ser libradas al uso.

Si las Obras no estuvieran ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y ordenes dadas por la Inspección, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que se presenten. Si el Contratista no procediera a ello en el plazo que al efecto se le fije, la Repartición podrá hacerlo por cuenta de aquel, afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendientes de pago, sin que ello le de derecho a reclamo alguno.

En el Acta de Recepción, se dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos, y será ad-referéndum de la Superioridad.

ARTICULO N°75) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá el plazo de conservación y garantía durante el cual el Contratista es responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptúan de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de la Obra.

ARTICULO N°76) RECEPCION DEFINITIVA:

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuara con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de la Obra y verificación de su correcto funcionamiento, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Repartición estime necesarias, pudiendo repetir las establecidas para la recepción provisional. De las Actas de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

C A P I T U L O I X

MULTAS

ARTICULO N°77) MULTAS:

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas

en este Capitulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las Obras contratadas mas su actualización, conforme a su régimen de Variaciones de Costos.

ARTICULO N°78) MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS:

Si el Contratista no iniciarme los trabajos dentro de los 10 (diez) días de la fecha del Acta de Replanteo inicial, o de los 20 (veinte) días de la firma del Contrato, si aquella no fuera necesaria, incurrirá en una multa equivalente al 0,5/00 (medio por mil) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las Obras, considerándose que estas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Actas.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

ARTICULO N°79) MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al 0,5/00 (medio por mil) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra.

ARTICULO N°80) FALTAS E INFRACCIONES:

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego, a los demás Pliegos o a las ordenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del 0,5/00 al 10/00 (medio por mil al diez por mil) del monto de Contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros Artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

ARTICULO N°81) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS:

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho a la Superioridad, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La Repartición previo estudio, resolverá lo pertinente.

Toda multa impuesta, será hecha efectiva del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de este no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada de los sucesivos certificados, u otros créditos pendientes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

TABLA DE CONTENIDOS

ARTICULO 1º) OBJETO	3
ARTICULO 2º) MARCO LEGAL.....	3
ARTICULO 3º) PRESUPUESTO OFICIAL.	4
ARTICULO 4º) INSCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.	4
ARTICULO 5º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.	4
ARTICULO 6º) MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	4
ARTICULO 7º) DE LA FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y SU APERTURA.	5
ARTICULO 8º) CERTIFICADO NEGATIVO RDAM.	7
ARTICULO 9º) DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA:	7
ARTICULO 10º) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA.....	8
ARTICULO 11º) FORMA DE COTIZAR:	8
ARTICULO 12º) PRECIOS UNITARIOS:	8
ARTICULO 13º) PERMISOS PREVIOS Y CORRIMIENTO DE SERVICIOS:	8
ARTICULO 14º) FORMAS DE EJECUCION:.....	9
ARTICULO 15º) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	9
ARTICULO 16º) PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:	10
ARTICULO 17º) PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION:	10
ARTICULO 18º) SEGURO DEL PERSONAL - NORMAS DE SEGURIDAD:	10
ARTICULO 19º) HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:	11
ARTICULO 20º) SEGURO DE OBRA:	11
ARTICULO 22º) OCUPACIÓN DE TERRENOS:.....	13
ARTICULO 23º) COLOCACIÓN DE LETREROS:	13
ARTICULO 24º) PLANOS CONFORME A OBRA:	13
ARTICULO 25º) FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS:	13
ARTICULO 26º) PASOS PROVISORIOS Y SEÑALIZACIÓN:	14
ARTICULO 27º) LIMPIEZA DE LA OBRA:	16
ARTICULO 28º) CONSULTAS:.....	16
ARTICULO 29º) APLICACIÓN DE MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO:	16
ARTICULO 30º) ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE, DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS, A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES	16

ARTICULO 1º) OBJETO.

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar la ejecución de la obra: **“Remodelación y Puesta en Valor Edificio Taller MISPyH”**, ubicado en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Los trabajos a ejecutar plantean la reforma del edificio existente ubicado en calle Juan Díaz de Solís N° 6.698 de la ciudad de Santa Fe. En el mismo funcionan oficinas administrativas, taller y depósitos de este organismo.

El estado actual del edificio genera la necesidad de introducir reformas de manera que el personal pueda prestar funciones en buenas condiciones y mejorar el servicio. Con este objetivo se proyectó la reforma del sector donde funcionan las oficinas administrativas que incluye el mejoramiento del estacionamiento del predio en la parte delantera de las mismas.

El interior de la administración quedará así conformada por: oficina de administración donde están preparados los espacios para cinco puestos de trabajo dobles. Oficina para la Dirección y/o Coordinación, la cual tiene un cierre vidriado hacia el espacio administrativo. Sala de reuniones con capacidad para doce personas. Además se proyecta una cocina, sanitario de damas y de caballeros, y un área de depósito al que se accede desde la administración y la parte trasera del taller.

Sintéticamente los trabajos a realizar consisten, entre otros, en:

- Demolición de construcción existente.
- Trabajos de Albañilería
- Trabajos de Construcción en seco, interior y exterior.
- Trabajos de Carpintería
- Instalación sanitaria y eléctrica
- Pintura

Los trabajos precedentes se realizarán conforme lo establecido en el Proyecto Ejecutivo (Memoria Descriptiva y Planos), aprobado por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe; y los Pliegos: Único de Bases y Condiciones, de Bases y Condiciones Complementarias y Anexos, de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos y de Especificaciones Técnicas Complementarias, de la Administración de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º) MARCO LEGAL.

La Licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustan en un todo de acuerdo al régimen de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5.188, el Decreto Ley de Contabilidad Provincial N° 1757/56; la Ley de Administración Financiera N°12.510/06; lo establecido por Ley Pcial N° 13.505/15; sus decretos reglamentarios o modificatorios, y; todas aquellas que las reemplacen, si correspondiere.

Será obligatorio para el contratista, en su rol como tal, el cumplimiento de la normativa Nacional, Provincial, Municipal, Comunal, sus Reglamentaciones y todas aquellas otras leyes y disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

ARTICULO 3º) PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial se ha previsto en: **PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$6.142.249,35)** de acuerdo a la planilla de ítems y cantidades que forma parte de la presente documentación, calculado con valores a **Septiembre de 2020**.

ARTICULO 4º) INSCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

Los proponentes deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe en la especialidad "100 – ARQUITECTURA"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

- CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: **\$6.142.249,35**
- CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:
 - ✓ 100 – ARQUITECTURA **\$ 6.142.249,35**

En el caso de asociaciones transitorias serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores de Obras Públicas vigentes a la fecha de la licitación.

ARTICULO 5º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Los trabajos se contratarán por el sistema de "**Precio Global con reconocimiento de variaciones de costos**". (s/lo establecido por el Artículo N° 18 y 19 de la Ley de Obras Publicas N° 5188)

Los cotizantes deberán ofertar la ejecución de la misma por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total. De este sistema se reconocerán las variaciones en los precios de los elementos determinantes del costo de las obras, utilizando para dicho fin el Indicador de la variación del costo de la Construcción, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción.

La división del Presupuesto Oficial o "Planilla de Cotización" en Rubro, Item o Subitem globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que lo cotizado por el sistema de Precio global con reconocimiento de variaciones de costos solo se considera un precio global y único por toda la obra.-

ARTICULO 6º) DE LA PROPUESTA - MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las propuestas se abrirán en el lugar, fecha y hora indicados en el Acto que disponga el llamado a Licitación Pública; y serán presentadas en sobre cerrado sin membrete, siglas, sellos, o signos que hagan posible la identificación del proponente conforme a lo establecido por los artículos N° 12 y N° 14 del Pliego Unico de Bases y Condiciones (PUBC)

El proponente deberá mantener su oferta por el término de **SESENTA (60)** días a partir de la fecha de apertura de los Sobres de Presentación, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. N° 15 del PUBC.-

ARTICULO 7º) DE LA FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y SU APERTURA.

Las propuestas deberán presentarse conforme las prescripciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, regulador de la obra pública.

La documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, consistirá en:

A. Si se trata de personas humanas:

i. Si la propuesta está firmada por la misma, no acompañará ninguna documentación. Deberá aclarar nombre y apellido completo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento de identidad, domicilio real y constituido, profesión, estado civil, Número de Clave Única de Identificación Tributaria y de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente.

ii. Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración, debidamente certificado por Escribano Público, Autoridad Judicial, Policial o Entidad Bancaria.

B. Si se trata de personas de existencia ideal o jurídica:

i. Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

ii. Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración Jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante el Ministerio en este llamado”.

7.I. - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres distintos, Número 1 (o sobre PRESENTACION) y Número 2 cerrados y lacrados. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1.

El Sobre Número 1 deberá contener la documentación establecida en el Artículo N° 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones, y encontrarse rotulado conforme las prescripciones del Artículo N° 12 de dicho Pliego.

El Sobre Número 2, deberá ajustarse a lo previsto en el numeral 7.I.II, del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres Números 1 y 2 deben ser presentados por original y una copia, estar foliados y firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Uno de los ejemplares deberá identificarse con la palabra ORIGINAL, el cuál será considerado a todos los efectos como OFERTA VALIDA. El restante ejemplar, idéntico al anterior, será marcado con la palabra COPIA.

7.I.I. - CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO 1 (SOBRE PRESENTACION):

El mismo contendrá, además de la documentación establecida en el Artículo N° 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones:

7.I.I.a. CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL: El Proponente deberá constituir domicilio especial en la Provincia de Santa Fe.

7.I.I.b. CONFORMACIÓN DE U.T.: Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la Licitación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos de la Licitación, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

7.I.I.c. PERSONAL: Deberá presentar un listado detallado del personal que será afectado a la obra (Director Técnico/Técnico responsable de la obra, Representante Técnico de la Obra, Responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo, Consultores de Ingeniería, etc.). Será obligatorio adjuntar el CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE conforme al ANEXO IV y a lo especificado en los ARTÍCULOS N° 9 y N° 10 del presente Pliego.

7.I.II - CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO 2 (SOBRE DE LA PROPUESTA):

El Sobre Número 2 sellado y lacrado deberá encontrarse dentro del Sobre Número 1, e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2

LICITACION PÚBLICA: (Nombre de la obra)

PROPUESTA DE:

El mismo contendrá:

7.I.II.a. Formulario Propuesta (adjunto al presente legajo – Anexo I) debidamente y conformado.

7.I.II.b. Presupuesto General Detallado según lo establecido por este Pliego.

7.I.II.c. Coeficiente Resumen conforme a lo exigido en este Pliego.

7.I.II.d. Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems de la obra impresos en formato papel.

7.I.II.e. Plan de Trabajo y curva de Inversiones (en pesos) para toda la obra acorde a los distintos frentes de obras a adoptar; será como mínimo del tipo de barras con períodos mensuales y con una discriminación de ítems idéntica a la del listado del cómputo oficial. Se consignarán las incidencias mensuales parciales y totales de cada ítem, y las inversiones consecuentes que generen.

7.I.II.f. Memoria descriptiva de la metodología constructiva lo mas detallada posible que justifique el plan presentado. La misma deberá detallar la secuencia constructiva, tipo y cantidad de equipos a emplear, profesionales y técnicos que intervendrán en forma directa en los trabajos, etc.

7.I.II.g. Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems específicos de la obra en soporte digital, mediante CD ó DVD conteniendo los siguientes archivos en formato excel (con visualización de fórmulas, que permitan efectuar las auditorias correspondientes) de: 1) Planilla de cotización presentada, de acuerdo a la Planilla de la Oferta o Cómputos oficiales; 2) Los análisis de precios de todos y cada uno de los ítems que conforman el presupuesto general de la obra; y 3) Cálculo del Coeficiente Resumen, donde deberá constar en forma detallada, el análisis de precio de la componente Gastos Generales. (Conforme Anexo I – Parte Segunda).

La Comisión de Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que los análisis de precios poseen errores u omisiones importantes.

7.I.II.h Listado de obras ejecutadas y/o en ejecución.

7.I.II.i) Declaración Jurada conforme ANEXO III

ARTICULO 8º) CERTIFICADO NEGATIVO RDAM.

La firma que resultare adjudicataria deberá presentar, previo al dictado del Decreto de adjudicación, el certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – RDAM – conforme lo establecido por la Ley provincial N° 11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06 – DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para “Personas Humanas”, como para “Personas Jurídicas”.

En el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Uniones Transitorias”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

ARTICULO 9º) DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA:

Es el responsable técnico de la Empresa ante la Administración en todo lo que refiere a la Oferta, adjudicación y contratación de los trabajos.

La Empresa Oferente deberá contar con un profesional de nivel universitario, inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe, cuyo título tenga incumbencia específica en el tipo de la obra que se concurra. Dicho profesional refrendará la propuesta y toda otra documentación de la misma acompañando la firma Oferente.

Es obligatorio completar y presentar lo establecido por el Anexo IV, adjunto al presente pliego.

Previo al inicio del replanteo de la obra y al momento de la designación del/los Directores Técnicos de la/s Contratista/s, se deberán elevar a la Inspección de Obras las Ordenes de Trabajo o los Comprobantes Legales establecidos por el Consejo ó Colegio Profesional que corresponda, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N°2429 y 4114 y de toda otra disposición legal modificatoria o complementaria de las mismas.

ARTICULO 10º) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA

La Empresa Contratista deberá tener como Representante Técnico permanente en obra, un profesional de nivel universitario inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe, con título habilitante de incumbencia específica en la especialidad de los trabajos a ejecutar y cuya designación será sujeta a la aprobación de la Repartición. La oferente deberá completar y presentar lo indicado por el Anexo IV, adjunto al presente pliego.

Será el encargado de la conducción técnica de los trabajos, responsable principal de recibir y cumplimentar las Ordenes de Servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de la Obra, siendo obligatoria su presencia permanente en el lugar de los trabajos , en especial al efectuarse los replanteos y mediciones para la certificación de los trabajos.

Previo al inicio del replanteo de la obra y al momento de la designación del/los Representantes Técnicos de la/s Contratista/s, se deberán elevar a la Inspección de Obras las Ordenes de Trabajo o los Comprobantes Legales establecidos por el Consejo ó Colegio Profesional que corresponda, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N°2429 y 4114 y de toda otra disposición legal modificatoria o complementaria de las mismas.

ARTICULO 11º) FORMA DE COTIZAR:

La cotización deberá efectuarse a valores de la fecha de apertura de las ofertas, en pesos.

ARTICULO 12º) PRECIOS UNITARIOS:

El Oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse "obligatoriamente" a la metodología de cálculo que obra en el ANEXO I - Parte segunda.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del rubro y/o ítem y el coeficiente resumen.

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir explícito o implícito todo tipo de conceptos: materiales, insumos, mano de obra, equipos, reparaciones, repuestos, combustibles, lubricantes, estadía, gastos generales, beneficios, traslado de los equipos a los lugares de trabajo, carga y descarga de los mismos, seguros, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos del legajo, y que resulte necesario para la correcta ejecución de la obra, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, de detalles y cómputos métricos que se adjuntan.

ARTICULO 13º) PERMISOS PREVIOS Y CORRIMIENTO DE SERVICIOS:

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales y/o empresas concesionarias de servicios públicos que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre del Ministerio de

Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto de los rubros y/o ítem involucrados ó el específico si correspondiere.

La Contratista deberá iniciar los trámites de los permisos a que se refiere el presente artículo y no podrá dar comienzo a las tareas sin la autorización fehaciente del organismo competente. A tales efectos, dichos trámites deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar la marcha de los trabajos.

También, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará ante las Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción y/o reubicación de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos.

En ningún caso podrá remover o trasladar instalación alguna sin el conocimiento previo de la Inspección de la obra.

La Contratista, también tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marco y tapas de cámaras o bocas de inspección, la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario; debiendo solicitar a tal efecto los reglamentos vigentes y planos correspondientes de las instalaciones existentes y/o a instalar, a las correspondientes Empresas: AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE, TELECOM, TELEFÓNICA, LITORAL GAS, EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA, Y/O CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO O PRIVADO QUE OCUPE EL ESPACIO PÚBLICO, AÉREO, DE SUPERFICIE Y/O SUBTERRÁNEO.

El costo de estos trabajos se deberá tener en cuenta dentro de los ítems correspondientes, no generando pago adicional alguno ni reclamo posterior por parte de la Contratista.

El Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat tramitará los eventuales permisos ante particulares.

ARTICULO 14º) FORMAS DE EJECUCION:

La ejecución de las obras incluidas en el presente pliego en sus distintas partes constitutivas se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran y a la propuesta del Oferente la cual se conceptúa que cubre los costos de todas y cada una de las circunstancias hasta la total concreción del contrato a satisfacción de la Administración.

ARTICULO 15º) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Contratista deberá entregar las obras definitivamente terminadas, a entera satisfacción de El Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat, dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS calendarios a partir de la primer Acta de Replanteo (parcial o total) o del Acta de Iniciación de los trabajos, según corresponda, labrada entre la Contratista y los integrantes de la Inspección a designar por la Superioridad.

ARTICULO 16º) PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:

Entre la Recepción Provisoria y Definitiva se establece como plazo de conservación y garantía el término de DOCE (12) MESES calendarios como mínimo.

Durante este lapso la Contratista estará obligada a conservar y mantener los trabajos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, efectuar las correcciones o reparaciones, que sean necesarias, taludes, asentamientos en los rellenos, etc. En general, conservar y corregir los defectos que se produzcan por el uso o funcionamiento normal en canales y obras de arte, manteniendo las formas y dimensiones expresadas en el Proyecto Definitivo de la obra.

Si la Contratista no cumpliera estas obligaciones, exigidas por Orden de Servicios perentoria de la Inspección, los trabajos de reparación que fueran necesarios serán ejecutados por la Administración con cargo al fondo de Conservación y Garantía constituido por la Empresa o a cualquier otro crédito que ésta tuviera a su favor en la Administración, más las multas y penalidades que correspondieren según la legislación vigente.

ARTICULO 17º) PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION:

La Contratista deberá trabajar como mínimo, veinte (20) días laborables por mes, entendiéndose por tales los correspondientes a la jornada legal de trabajo (Lunes a Viernes y medio día del Sábado).

En caso de que por causales de lluvias y sus consecuencias, trabaje menos días, podrá tener derecho al reclamo de prórroga del plazo contractual. A tales fines, la cantidad de días no trabajados por tales causas, serán registrados y computados por la Inspección de la obra, quien deberá llevar un registro diario. El mismo será elevado mensualmente a la Superioridad a los fines del reconocimiento de ampliación del plazo contractual, en el caso que correspondiere y fuera necesario.

La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización y /o gastos improductivos.

ARTICULO 18º) SEGURO DEL PERSONAL - NORMAS DE SEGURIDAD:

El adjudicatario estará obligado a presentar dentro de los cinco (5) días de iniciada la obra, la póliza de seguro completa de todo su personal, asociado o en relación de dependencia, tanto administrativo, como obrero a emplearse en la obra, extendida por una Compañía de Seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La casa matriz o sucursales habilitadas de la Compañía aseguradora deberán estar domiciliadas en ciudades de primera categoría de la Provincia de Santa Fe.

Será responsabilidad del Contratista la seguridad en obra y en traslados sobre personas, equipos y bienes propios y de terceros, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Higiene y seguridad en el trabajo N°19.587 y su Decreto Reglamentario N°351/79.

En particular, para los trabajos que se realicen en agua, se ajustará a la reglamentación vigente de Prefectura Naval Argentina, siendo el único responsable ante cualquier accidente y/o daños a personas, instalaciones, embarcaciones, etc.

Será de su exclusiva responsabilidad el suministro, colocación y mantenimiento de las boyas, amarres, cabos, fondeos, etc. que sean necesario para asegurar los equipos flotantes e iluminarlos de acuerdo a lo que indiquen las reglamentaciones vigentes.

Asimismo, deberá cumplimentar toda la legislación vigente de orden Municipal, Provincial y Nacional, acerca de Legislación Laboral Higiene y Seguridad en Obras y Medio ambiente.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, el listado del personal asociado y/o en relación de dependencia con constancias de exigencias laborales y previsionales de acuerdo con la ley, como asimismo los correspondientes seguros contra riesgos del trabajo.

Los equipos, personal operativo y/o artefactos navales que sean afectados al cumplimiento de las tareas adjudicadas deberán cumplimentar todas las normas de seguridad para la navegación y fondeo por la Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 19º) HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Además de lo establecido por el ARTÍCULO N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, con la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y aprobada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) contratada por la Empresa. Dicho Profesional Habilitado deberá velar por la seguridad e higiene tanto de los trabajadores de la obra, como de terceros y/o sus bienes y por el cumplimiento de las disposiciones Municipales y Provinciales vigentes para la ejecución de trabajos y elevar a la Inspección (mediante el representante Técnico) un informe semanal sobre su cumplimiento u observaciones y copias de las actuaciones que realizare.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

SEGURO DE LA INSPECCION: El personal de la inspección deberá ser asegurado mediante pólizas individuales y transferibles que deberán cubrir los riesgos de incapacidad permanente o muerte.

ARTICULO 20º) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS:

La adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil a personas y bienes, que cubra todos los efectos de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la obra.

A tal efecto, deberán tenerse considerarse los siguientes parámetros:

- 1) En obras de Alto Riesgo (a realizarse dentro del ejido urbano): el monto de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 20% del monto del contrato; no pudiendo ser nunca inferior a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00); exigiéndose de ellos el que resultare mayor.

- 2) En obras de Mediano Riesgo (a realizarse en zonas semi urbanizadas o lindantes con rutas nacionales y/o provinciales): el monto de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 20% del monto del contrato; no pudiendo ser nunca inferior a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00); exigiéndose de ellos el que resultare mayor.
- 3) En Obras de Bajo Riesgo (a realizarse dentro zonas rurales): el monto de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 20% del monto del contrato; no pudiendo ser nunca inferior a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00); exigiéndose de ellos el que resultare mayor.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptados por la Repartición deberán ser endosadas a nombre del Ministerio de Infraestructura, **Servicios Públicos y Hábitat**, y ser exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exijan. Bajo ningún concepto se permitirá el autoseguro. La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de la Nación, con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

El Contratista deberá presentar al Comitente, dentro de los diez (10) días hábiles de la suscripción del Contrato de Obra Pública, los modelos de pólizas correspondientes a los seguros, así como del Contrato respectivo.

El comitente podrá objetar dichos modelos dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. Si no formulara objeciones dentro de dicho plazo, los modelos se tendrán por aprobados.

Si los observase, el Contratista tendrá cinco (5) días hábiles para presentar nuevos modelos de póliza a satisfacción del comitente.

Las pólizas que se contraten deben establecer en forma expresa la obligación del asegurador de notificar al Comitente las omisiones o incumplimientos de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista.

La contratación de seguros por parte del Contratista no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

ARTICULO 21º) PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DAÑOS

Dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato y antes de realizarse la primera acta de replanteo, la Contratista deberá presentar para su aprobación, un Plan General de prevención de daños, a fin de evitar perjuicios a terceros, bienes de personas e instalaciones o servicios públicos existe en zonas aledañas a la obra.

Este Plan General de Prevención, deberá identificar los daños potenciales a personas y bienes, y proponer acciones a fin de mitigar o eliminar tales situaciones.

Las diferentes etapas de la obra, provocará la revisión periódica del Plan General de Prevención, por lo que la Contratista deberá presentar para su aprobación el nuevo plan, previo al inicio de las tareas.

La aprobación del Plan General de Prevención de daños por parte de la Inspección de obra, no libera a la Contratista de la responsabilidad directa que le corresponde. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en los "Gastos Generales de la obra".

ARTICULO 22º) OCUPACIÓN DE TERRENOS:

Los gastos que provoquen la ocupación y conservación de los terrenos para ser utilizados como depósitos, campamentos o cualquier otro destino de uso exclusivo del Contratista, lo mismo que ataguías o drenajes necesarios para la ejecución de las obras, como los gastos derivados de la construcción de pasos provisorios y accesos a propiedades, evitando daños y perjuicios a vecinos colindantes o al tránsito local; como así también los traslados provisorios y reposición posterior "in situ" de alambrados existentes que fuere necesario remover para el desplazamiento de las máquinas, se considerarán incluidos dentro de los gastos inherentes a la movilización de la obra.

ARTICULO 23º) COLOCACIÓN DE LETREROS:

La Empresa contratista queda obligada - desde el inicio de la obra hasta su recepción definitiva - a proveer, colocar y mantener en un lugar visible al frente de la misma (y/o en aquel/los que indique/n la inspección), DOS (2) carteles como mínimo, de las dimensiones y características exigidas por la Secretaria de Comunicación Social de la Provincia de Santa Fe; en los términos del manual y CD de Identidad Institucional, donde se establecen las especificaciones que normalizan el diseño y características morfológicas de los carteles de obras públicas relacionado con la tipografía, colores, ubicación de isologo, tamaños y proporciones, identificación de región, entre otros elementos fundamentales y; el plano tipo adjunto al presente pliego.

DISEÑO Y MATERIALES: El diseño del cartel, en todos los casos y sin excepción, será provisto por la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno de Santa Fe. La unidad de enlace entre la Secretaría de Comunicación Social y la/s empresa/s ejecutora/s de la/s obra/s está a cargo del Coordinador de Comunicación Social del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en los Gastos Generales de la Obra.

ARTICULO 24º) PLANOS CONFORME A OBRA:

Quince (15) días antes de efectuar la Recepción Provisoria de las obras, la Empresa Contratista deberá entregar a la Inspección, mediante soporte magnético (versión AutoCad 2007 o superior) los correspondientes PLANOS CONFORME A OBRA y cuatro (4) juegos completos de los mismos ploteados en papel. Los mismos serán confeccionados durante el transcurso de la obra bajo la supervisión de la Inspección. Su costo se incluye en los Gastos Generales de la Obra.

ARTICULO 25º) FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS:

Durante el transcurso de la obra, el Contratista deberá realizar una filmación en video (de al menos 15 minutos de duración por mes) de los aspectos principales de la misma - a criterio de la Inspección de Obra - y entregará en la instancia de la recepción provisoria, dos copias (2) debidamente compaginadas de los registros fílmicos y tendrá como mínimo una hora de duración, debiendo incluir voz en "of" que ilustre la

filmación.

Por otra parte, sacará fotografías indicativas de cada una de las partes constitutivas de la obra -a criterio de la Inspección- entregando sin cargo alguno, dos (2) copias fotocolor de 13 x 18 cm.

Tanto las fotografías como las filmaciones parciales mensuales, serán elevadas por la Inspección de Obra a la Superioridad conjuntamente con lo cómputos correspondientes a cada certificado de obra. Estos últimos no serán tramitados, en caso de no cumplimentarse con dichos requerimientos.

Los costos que demanden estas tareas, se incluirán en gastos generales.

ARTICULO 26º) PASOS PROVISORIOS Y SEÑALIZACIÓN:

Durante el período que dure la realización de los trabajos, el Contratista estará obligado a la ejecución y conservación de pasos provisorios ó adoptará formas constructivas que permitan la continuidad del tránsito por las vías de comunicación afectadas por las nuevas obras, satisfaciendo los requisitos exigidos por Organismos competentes o Empresas Concesionaria en lo que se refiere a anchos, pendientes, señalizaciones, etc.

El Contratista, una vez habilitada la obra, está obligado al retiro de los pasos provisorios, debiendo quedar el sitio en las condiciones originales.

Asimismo, deberá asegurar, durante todo el proceso constructivo, y hasta la habilitación de la obra, el acceso a las propiedades privadas.

La señalización se realizará de acuerdo a las normas de la D.P.V., D.N.V., Ordenanzas Municipales, Comunales o el concesionario que correspondiere, debiendo recurrir a tales organismos para su autorización e implementación.

La Inspección no autorizará el inicio de las tareas hasta tanto las señales no estuvieran colocadas. Una vez colocadas las mismas y a los efectos de su materialización, se deberá labrar un Acta ante Escribano Público, quien certificará en presencia del Inspector de la obra y Representante Técnico de la Empresa.

La Contratista será la responsable de mantener en óptimas condiciones hasta la habilitación de la obra las señales de tránsito, para su visualización diurna y nocturna, incluso deberá disponer de señalización luminosa para indicar cualquier peligro o dificultad en el tránsito. Estas señales deberán responder a medidas especificadas, ser claras y estar ubicada a una distancia adecuada, de manera que los conductores de vehículos las perciban con la debida antelación. Además deberá disponer en el caso de ser necesario de "hombres - bandera" para permitir la normal circulación de los vehículos.

De existir esporádicas afluencias de agua que comprometan la seguridad y continuidad del tránsito, se adoptarán las medidas precautorias necesarias mientras dure la situación que las motiva, siendo el Contratista el único responsable por las contingencias que deriven de la falta de adopción de aquéllas. A tal efecto, dispondrá de personal que alertará al tránsito de la situación existente pudiendo llegar, si las circunstancias lo aconsejan, a interrumpir el mismo hasta que desaparezcan los motivos que dieran lugar a la emergencia.

En el caso de clausurar transitoriamente y durante la ejecución de la nueva obra, la circulación de vehículos, la Contratista deberá gestionar ante el Organismo o dependencia competente sobre la vía a interrumpir

(Municipalidad, Comuna, D.P.V., D.N.V. u organismo Concesionario), la autorización expresa del mismo por escrito.

Los gastos por estos conceptos se consideran incluidos dentro de los costos netos involucrados en la ejecución de los trabajos o cuando su magnitud no sea significativa, dentro de los gastos generales de la obra.

DE LOS LETREROS PARA LA SEÑALIZACION DE LOS TRABAJOS EN EL EJIDO DE LA MUNICIPALIDAD Y/ COMUNA:

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de las Ordenanzas Municipales correspondientes

Los cortes de tránsito deberán prever pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección de la obra y la Municipalidad.

La Contratista deberá contar con no menos de 20 (veinte) carteles móviles, cuyo diseño será aprobado previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y se consideraran parte de la obra y la Contratista deberá mantenerlos (a su costo y cargo) en perfecto estado de conservación hasta la Recepción Provisoria de la obra.

La señalización para los cortes de tránsito será por exclusiva cuenta de la contratista, para este fin proveerá en la zona de trabajo de los carteles metálicos móviles. Todo bache, desde la apertura, hasta ser liberado al tránsito, llevará un vallado perimetral completo debidamente identificado, también se indicará otros tales como; PELIGRO, CALLE CERRADA A 100 METROS Y 200 METROS, DESVÍO, etc., Por cada vez que se verifique la ausencia de la señalización que corresponda se aplicarán las sanciones que correspondan.

En todo los casos se utilizaran balizas y flechas indicatorias lumínicas, cuyo mantenimiento será a cargo de la contratista durante el tiempo que sea necesario el balizamiento.

Seguridad náutica y paso de embarcaciones:

El Contratista será responsable de la ubicación de todas las señales, marcaciones, boyas, equipamiento flotante a emplear y forma de anclaje, etc., necesarios para la realización de los trabajos, y deberá comunicar por escrito a la inspección sobre la ubicación de las mismas, y deberá extenderse a la Prefectura Naval Argentina. A tal efecto, está obligado a presentar ante la Prefectura Naval Argentina, los esquemas ilustrativos de instalaciones de anclajes, la forma de operación, coordenadas de los fondeos, elementos de señalización a emplear, etc, con el fin de brindar con antelación suficiente el aviso a los navegantes.

Se mantendrá balizamiento del área de trabajo con una señal luminosa que se ajuste a las disposiciones vigentes, la que se irá desplazando a medida que se avance con la construcción de la obra.

El contratista dará estricto cumplimiento a las indicaciones emanadas de la Prefectura, respecto al paso o maniobra de embarcaciones en las inmediaciones de la zona de trabajo.

ARTICULO 27º) LIMPIEZA DE LA OBRA:

El lugar de las obras se deberá mantener permanentemente limpio. La Inspección pondrá términos para efectuar la limpieza; si así no ocurriera y si el Contratista no cumpliera con las órdenes recibidas, este se constituirá en infracción debiendo aplicarse el ARTÍCULO N° 80 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, extrayendo todas las estructuras, restos de materiales, piedras, hierros, construcciones provisorias, etc., y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, tec., cumpliendo así las órdenes que en éste sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se dará por terminada la obra.

ARTICULO 28º) CONSULTAS:

Antes de comenzar con las tareas inherentes a las obras, el contratista tendrá la obligación de consultar a los reparticiones públicas, empresas estatales o privadas que pudieran tener instalaciones subterráneas en el terreno de la obra. En el caso que la información sea insuficiente, deberá realizar los sondeos previos para poder realizar el trabajo correspondiente. El Contratista será el único y total responsable, comprometiéndose ante quien corresponda a abonar los gastos que resulten de los daños materiales y/ o personales ocasionados.

ARTICULO 29º) APLICACIÓN DE MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO:

Cuando el Contratista no diera cumplimiento al plan de trabajo, se hará pasible de una multa diaria del uno por mil (1,00o/oo) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante ese lapso, hasta la regularización de las tareas; previa intimación fehaciente.

Se considerará incumplimiento del Plan de Trabajos, cuando la diferencia entre el avance físico acumulado propuesto y el real sea superior al quince por ciento (15%). Cuando se hubiera aplicado multa por incumplimiento, la que corresponda por terminación, será deducida de los montos de aquella, que tendrá siempre carácter preventivo. Si el importe de la multa por incumplimiento fuese superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes.

Cuando el total de la multa aplicada alcance el 15 % del monto del contrato, la Comitente tendrá derecho a rescindir el Contrato por culpa de la Contratista.

ARTICULO 30º) ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE, DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS, A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES

Conforme a lo establecido en la Ley Pcial. N° 13.505/15, el Oferente se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de las obras, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 31°: ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE, DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS, A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES.

Conforme a lo establecido en la Ley Pcial. N° 13.505/15, el Oferente se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de las obras, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 - (3000) Santa Fe- República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Secretaría de Recursos Hídricos - Subsecretaría de Planificación y Gestión

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación, podrá acceder gratuitamente al Legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los Legajos de Obra cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Según lo establecido en el Boletín Oficial, diarios nacionales, provinciales.

ANEXOS AL PBCC

LISTADO DE ANEXOS DEL PBCC

- **ANEXO I - Primera Parte** - Planilla para la Cotización de Precios
- **ANEXO I - Segunda Parte** - Cálculo del Coeficiente de Resumen
 - Planilla Modelo para el Desarrollo Análisis de Precios
 - Formulario de la Propuesta
 - Planilla de la Oferta
 - Plan de Trabajos y Curva de Inversión
 - Memoria Descriptiva
- **ANEXO II** - Listado de obras ejecutadas y/o en ejecución
- **ANEXO III** - Declaración Jurada
- **ANEXO IV** - Curriculum Vitae del Personal Clave

ANEXO I - Parte Primera

PLANILLA PARA LA COTIZACION DE PRECIOS

Esta planilla debe ser confeccionada por el Oferente previendo los espacios necesarios para incluir correctamente las designaciones de los ítem y/o rubros, respetando lo indicado en el Detalle de los ítems del Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, unidades de medida, cantidades, etc.

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

OBRA :

OFERENTE :

COTIZACION A VALORES DEL MES DE DE 20...

RUBRO	ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$/un)	PRECIO TOTAL (\$)	INCID. %
	Nº	DESIGNACION					
	MONTO TOTAL(\$)						100%
Son Pesos:.....							
Firma y aclaración del Proponente				Firma y aclaración del Director Técnico			
Lugar y Fecha:.....							

OBSERVACIONES:

Estas cotizaciones deberán confeccionarse de acuerdo a las siguientes pautas:

- Se acompañarán Análisis de Precios detallados de c/uno de los ítems mencionados.
- No se admitirá ningún otro tipo de documento que afecte al precio ofertado, indicado por la presente Planilla de Oferta.

ANEXO I - Parte Segunda

Encabezamiento donde se detalle: OFERENTE, LICITACION, NOMBRE DE LA OBRA y el MES QUE SIRVE DE BASE PARA EL CALCULO DE LOS PRECIOS.

El COEFICIENTE RESUMEN deberá calcularse de la siguiente manera:

CÁLCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN

Mes base de cálculo:

Costo Neto	=	1,000	
	+		
Gastos Generales e indirectos (..... % de 1,000)	=	 (*)	
	+		
Beneficios (..... % de 1,000)	=		
			 (a)
A.P.I - I.I.B = 0% de (a)			 (b)
D.G.I.- I.V.A.=% de (a)			 (c)

COEFICIENTE RESUMEN (CR) = (a+b+c)

COEFICIENTE ADOPTADO

(*) El Oferente deberá presentar por separado, el Análisis de Precios correspondiente a esta componente.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE				
CALCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN OFICIAL				
MES BASE DE CALCULO:			Jun-18	
COSTO NETO	=		1,000	
	+			
GASTOS GENERALES:				
(15 % del costo neto)	=		0,150	
	+			
BENEFICIOS:				
(10 % del costo neto)	=		0,100	
	(a)		1,250	
A.P.I. - I.I.B.: (3,5% de a)	(b)		0,000	
D.G.I. - I.V.A.: (21 % de a)	(c)		0,263	
COEFICIENTE RESUMEN: (a+b+c)			1,513	

PLANILLAS MODELO PARA EL DESARROLLO DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Encabezamiento donde se detalle: OFERENTE, LICITACION, NOMBRE DE LA OBRA y el MES QUE SIRVE DE BASE PARA EL CALCULO DE LOS PRECIOS.

(U: unidad de medida; d: día; \$: unidad monetaria)

DESARROLLO DEL ANALISIS DEL ITEM TIPO:

Designación del ITEM:.....

Mes Base de Cálculo:.....

(1) MATERIALES:

Se detallará para cada material a involucrar en el ítem, lo siguiente:

Tipo de material; unidad de medida; cantidad por unidad de medida del ítem respectivo; costo unitario del material puesto en obra (el cual, deberá incluir la incidencia por manipuleo, acopio, transporte y pérdidas) y; el costo total del material por unidad de medida del ítem.

PRECIO UNITARIO DE LOS MATERIALES:
(Costo total unitario de los materiales x CR)

.....(1)... \$/U

(2) ELABORACION :

<u>Equipo</u>	<u>Potencia</u>	<u>Valor Equipo</u>
.....	 HP	 \$
.....	 HP	 \$
.....	 HP	 \$
	(Pot.)... HP	(VE)..... \$

R = Rendimiento = U/d

Amortización e Intereses (A e I)

$$\frac{0,9 \times \dots(VE) \dots \times 8 \text{ hs/d}}{10.000 \text{ hs}} + \frac{\dots(VE) \dots \times 0, \dots / \text{año} \times 8 \text{ hs/d}}{2 \times 2.000 \text{ hs/año}} = \dots \$/d$$

Reparaciones y Repuestos (R y R)

Se considerará un porcentaje de la amortización, tomándose como tal al valor que surge del primer término de la expresión anterior:

$$\dots \% \times \dots A \dots \$/d = \dots \$/d$$

Combustibles (C)

$$(\text{Consumo}) \dots \text{ l/HP. h} \times \dots (\text{Pot.}) \dots \text{ HP} \times 8 \text{ hs/d} \times \dots \$/l = \dots \$/d$$

Lubricantes (L)

Porcentaje del valor obtenido para Combustibles:

..... % xC.... \$/d = \$/d

Mano de Obra (M.O.)

Of. Especializ.:..... (Nº) X 8 hs/d X \$/h = \$/d
 Oficiales : (Nº) X 8 hs/d X \$/h = \$/d
 Med.Oficiales : (Nº) X 8 hs/d X \$/h = \$/d
 Ayudantes : (Nº) X 8 hs/d X \$/h = \$/d
 (m.o.) = \$/d

Vigilancia : % de (m.o.) = \$/d

(M.O) \$/d

COSTO DIARIO:

(A e I) + (R y R) + (C) + (L) + (M.O.) = ..(C.D.) \$/d

COSTO UNITARIO:

$$\frac{(C.D.) [$/d]}{R [U/d]} = ..(C.U.) $/U$$

COEFICIENTE RESUMEN

$$\frac{x}{.. (CR) ...}$$

PRECIO UNITARIO DE LA ELABORACION:

.....(2)... \$/U

PRECIO UNITARIO DEL ITEM:

(1) + (2) =\$/U +\$/U = \$/U

PRECIO UNITARIO ADOPTADO:

..... \$/U

NOTA: EL PRECIO UNITARIO ADOPTADO O DE APLICACIÓN DEBERA CONSIDERARSE CON DOS DECIMALES PARA EL CALCULO DEL PRESUPUESTO GENERAL DETALLADO, DEBIENDO TRASCRIBIRSE AL MISMO DE MANERA IDENTICA.

ORIGINAL

FORMULARIO DE PROPUESTA

SANTA FE.....DE.....DE 20...

Señor

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

CPN. Silvina Frana

Su Despacho

Ref.:

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente respectivamente de la Empresa
..... inscrita en el Registro de Licitadores de Obras
Públicas, Sección.....

se presentan a
de la referencia, cuyo Presupuesto Oficial asciende a:
y presentan propuesta de efectuar la obra y conservarla de acuerdo a los Planos y Pliegos de Bases y
Condiciones insertos en el legajo correspondiente, a los precios unitarios que se consignan en el
presupuesto detallado anexado al presente formulario.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo, especificaciones
técnicas, presupuesto oficial, pliego de bases y condiciones, etc., asciende a la suma de:
.....

Además, declaramos conocer, comprender, interpretar y aceptar la Ley de Obras Públicas N°
5188, su Decreto Reglamentario, los planos generales y de detalle, los pliegos de obra, el lugar, las
condiciones de ejecución y en general, todos los antecedentes indicados en el Artículo N°3 del Pliego
Único de Bases y Condiciones.

En caso de contienda Judicial, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la
Provincia.

En cumplimiento del **ARTÍCULO N° 15** del Pliego Único de Bases y Condiciones, dejamos
expresa constancia del mantenimiento de la presente oferta por el plazo exigido por el **ARTÍCULO N° 6**
del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Saludamos al Sr. Ministro con atenta consideración.

.....
DIRECTOR TÉCNICO
INSCRIPCIÓN COLEGIO PROFESIONAL
N°.....Ley N°.....

.....
PROPONENTE
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE
LICITADORES N°.....

(SELLO DE LA EMPRESA)

DUPLICADO

FORMULARIO DE PROPUESTA

SANTA FE.....DE.....DE 20...

Señor

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos y Habitat

CPN. Silvina Frana

Su Despacho

Ref.:

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente respectivamente de la Empresa inscrita en el Registro de Licitadores de Obras Públicas, Sección..... se presentan a de la referencia, cuyo Presupuesto Oficial asciende a: y presentan propuesta de efectuar la obra y conservarla de acuerdo a los Planos y Pliegos de Bases y Condiciones insertos en el legajo correspondiente, a los precios unitarios que se consignan en el presupuesto detallado anexado al presente formulario.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, pliego de bases y condiciones, etc., asciende a la suma de:

Además, declaramos conocer, comprender, interpretar y aceptar la Ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario, los planos generales y de detalle, los pliegos de obra, el lugar, las condiciones de ejecución y en general, todos los antecedentes indicados en el Artículo N°3 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

En caso de contienda Judicial, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia.

En cumplimiento del **ARTÍCULO N° 15** del Pliego Único de Bases y Condiciones, dejamos expresa constancia del mantenimiento de la presente oferta por el plazo exigido por el **ARTÍCULO N° 6** del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Saludamos al Sr. Ministro con atenta consideración.

.....
DIRECTOR TÉCNICO
INSCRIPCIÓN COLEGIO PROFESIONAL
N°.....Ley N°.....

.....
PROPONENTE
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE
LICITADORES N°.....

(SELLO DE LA EMPRESA)

PLANILLA DE LA OFERTA

PLANILLA DE LA OFERTA

Mes Base:		Plazo de Ejecucion: 120 días				
ITEM N°	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario \$/Un.	Precio Total \$	Incidencia % s/Obra Total
1	ARMADO DE OBRADOR					
1.1	Armado de cerco de chapas con puerta y candado	gl	1,00	\$ -	\$ -	
1.2	Cartel de Obra	gl	1,00	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Armado de Obrador				\$ -	
2	DEMOLICION Y RETIRO DE MATERIALES					
2.1	Demolición y retiro de mamposterías de ladrillo, pisos, cielorrasos, revestimientos, retiro de aberturas	m3	15,00	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Demolición y Retiro de Materiales				\$ -	
3	EXCAVACION Y RELLENO DE CIMIENTOS					
3.1	Apertura de zanjas de cimientos y llenado con hormigón de cascotes	m3	15,00	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Excavación y Relleno de Cimientos				\$ -	
4	MAMPOSTERIA DE ELEVACION					
	(Mampostería de lad. comunes asentada con mortero reforzado, encadenada por sobre la altura de dinteles con 2ø8 mm en 2 hiladas consecutivas)					
4.1	Ancho 0,15 m	m3	12,00	\$ -	\$ -	
4.2	Ancho 0,30 m	m3	9,50	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Mampostería de Elevación				\$ -	
5	CAPAS AISLADORAS					
5.1	Doble tipo cajón con mortero 1:3 cemento, arena + hidrófugo con 2 manos de pintura asfáltica	m2	25,00	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Capas Aisladoras				\$ -	
6	ESTRUCTURAS					
6.1	Dintel P1 - Tres perfiles IPN N°12 con dados de apoyo en los extremos	m	4,40	\$ -	\$ -	
6.2	Dintel PV1 - Dos perfiles IPN N°12 con dados de apoyo en los extremos	m	6,60	\$ -	\$ -	
6.3	Refuerzos en Col. Existentes C1 y C2 - Dos UPN con bases de Hª a montar s/ plano de detalle	m	12,80	\$ -	\$ -	
6.4	Vigas Superiores - Según plano de detalle	gl	1,00	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Estructuras				\$ -	
7	ESTRUCTURA ALERO FRENTE NORTE					
7.1	Alero conformado por estructura de perfiles tipo C N°8 galvanizados, soldados al mismo, adosado a perfilera galvanizada para montante de pantalla de placa de fibrocemento tipo Superboard de 10 mm de espesor, según plano de detalle.	m2	38,40	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Estructura Alero Frente Norte				\$ -	
8	REVOQUES					
8.1	Revoque Impermeable - Mortero 1:3 (Cemento, Arena + Hidrófugo)	m2	330,00	\$ -	\$ -	
8.2	Revoque Grueso	m2	425,00	\$ -	\$ -	
8.3	Revoque Fino a la Cal	m2	380,00	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Revoques				\$ -	
9	CONTRAPISOS					
9.1	Vereda Exterior: Con Hª H-21, e = 0,10m c/peinado superficial, juntas de dilatación y de construcción	m2	45,00	\$ -	\$ -	
9.2	Contrapiso Interior: Con Hª de cascotes, e = 0,10m. Incluye agropol de 300 micrones en parte inferior	m2	130,00	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Contrapisos				\$ -	
10	CARPETA DE NIVELACION					
10.1	A ejecutarse con mortero (Cemento + Arena)	m2	130,00	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Carpeta de Nivelación				\$ -	
11	PISOS INTERIORES					
11.1	Pisos de Porcelanato. Incluye zócalos perimetrales de 0,08m de altura	m2	130,00	\$ -	\$ -	
	Total Rubro Pisos Interiores				\$ -	

12	REVESTIMIENTOS								
12.1	Revestimientos Cerámicos - En paredes de sanitarios y cocina hasta altura de cielorraso	m2	82,00	\$	-	\$	-		
12.2	Ladrillos de Vidrio - En sanitarios de damas y caballeros a colocar s/detalle	u	10,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Revestimientos		\$	-		
13	CIELORRASOS								
13.1	De placa de yeso con aislante térmico superior, c/una mano de enduido y sin molduras perimetrales	m2	130,00	\$	-	\$	-		
13.2	S/planos de detalles sobre mesadas, en desnivel de cielorrasos y para revestir columnas	m	38,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Cielorrasos		\$	-		
14	CARPINTERIA DE ALUMINIO								
14.1	Puerta de aluminio blanco (Línea Pesada), dos hojas tablero tubular ciega; 1,80 m ancho x 2,00 m de altura	u	1,00	\$	-	\$	-		
14.2	Ventana corrediza vidrio entero 4mm, 1,80 m ancho x 1,20 m de altura c/celosis exterior	u	5,00	\$	-	\$	-		
14.3	Ventana corrediza vidrio entero 4 mm, 1,80 m ancho x 0,60 m de altura con celosis exterior	u	1,00	\$	-	\$	-		
14.4	Puerta ventana de aluminio 3 hojas de abrir, con vidrio laminado 3+3, 2,00 m ancho x 2,00 de altura	u	1,00	\$	-	\$	-		
14.5	Puerta Placa de cedro con marco de aluminio, 0,80 m ancho x 2,00 m de altura	u	7,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Carpintería de Aluminio		\$	-		
15	INSTALACION ELECTRICA								
(Según Planos de detalles)									
15.1	Instalación de tablero, circuitos para el sector c/disuntor diferencial y cuatro llaves térmicas. Instalación Monofásica. Incluye instalación de artefactos y dos extractores eléctricos para sanitarios.	gl	1,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Instalación Eléctrica		\$	-		
16	INSTALACION SANITARIA								
16.1	Instalación de Agua Fría y Caliente - Según planos de detalle con montaje de tanque de reserva de 700 lts	gl	1,00	\$	-	\$	-		
16.2	Instalación de Cloacas - Según planos de detalle, incluye pozo absorbente y cámaras	gl	1,00	\$	-	\$	-		
16.3	Inodoro pedestal de loza blanca con mochila y asiento	u	2,00	\$	-	\$	-		
16.4	Bidet de loza blanca	u	2,00	\$	-	\$	-		
16.5	Mingitorio de loza blanca	u	1,00	\$	-	\$	-		
16.6	Grifería de lavatorio para colocar en mesada	u	3,00	\$	-	\$	-		
16.7	Grifería de Bidet	u	2,00	\$	-	\$	-		
16.8	Portarrollos para papel higiénico cromados	u	2,00	\$	-	\$	-		
16.9	Termotanque eléctrico 80 lts, potencia 2000 watts c/pirómetro	u	1,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Instalación Sanitaria		\$	-		
17	MESADAS DE GRANITO								
(Mesadas de granito gris mara esp. 2 cm c/zócalo de respaldo, h = 5cm.)									
17.1	1,40 m largo, 0,50 m ancho, c/bacha de acero inoxidable Ø 0,30 m	u	1,00	\$	-	\$	-		
17.2	2,05 m largo, 0,50 m ancho, c/ bacha de acero inoxidable Ø 0,30 m.	u	1,00	\$	-	\$	-		
17.3	2,02 m largo, 0,60 m ancho, c/pileta de acero inoxidable simple, 0,54 m ancho	u	1,00	\$	-	\$	-		
17.4	Juego de grifería para lavatorio	u	2,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Mesadas de Granito		\$	-		
18	CARPINTERIA								
18.1	Mueble de cocina con alacena en melamina blanca 18 mm. Largo = 2,00 m	u	1,00	\$	-	\$	-		
18.2	Puerta de Placard - Puerta de abrir en dos hojas en melamina 18 mm. 0,80 m x 2,00 m. Con marco de madera maciza semidura. Incluye herrajes.	u	1,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Carpintería		\$	-		
19	VIDRIOS								
19.1	Cerramiento en vidrio laminado 5+5, según plano de detalle	gl	1,00	\$	-	\$	-		
19.2	Espejos colocados, de 4 mm de espesor, según especificaciones	m2	3,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Vidrios		\$	-		
20	INSTALACION DE CAÑERIAS								
20.1	Cañerías para futuro sistema de alarmas	u	1,00	\$	-	\$	-		
20.2	Drenajes para equipos de aire acondic., según especificaciones técnicas	u	4,00	\$	-	\$	-		
				Rubro Instalación de Cañerías		\$	-		
21	PINTURA								
21.1	Latex para exterior	m2	150,00	\$	-	\$	-		
21.2	Latex interior	m2	320,00	\$	-	\$	-		
21.3	Cielorrasos	m2	130,00	\$	-	\$	-		
21.4	Esmalte sintético para puertas placa	m2	23,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Pintura		\$	-		
22	SISTEMA CONTRA INCENDIOS								
22.1	Según normativa vigente. Extintores y Cartelería de salidas de emergencia	gl	1,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Sistema contra incendios		\$	-		
23	EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA								
23.1	Equipos de luces de emergencia	u	6,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Equipos de luces de emergencia		\$	-		
24	REACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO								
24.1	Tareas de Reacondicionamiento de estacionamiento	m2	300,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Reacondicionamiento de Estacionamiento		\$	-		
25	DETALLES DE TERMINACION Y LIMPIEZA DE OBRA								
25.1	Terminación y Limpieza	gl	1,00	\$	-	\$	-		
				Total Rubro Detalles de Terminación y Limpieza de Obra		\$	-		

SON PESOS:

\$

%

FIRMA Y SELLO EMPRESA OFERENTE:
LUGAR Y FECHA:

ANEXO II

Listado de Obras Ejecutadas y/o en ejecución

ANEXO III DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA O CONCURSO N°:

OBRA:

OFERENTE:

Los abajo firmantes, en nombre y representación del Oferente, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que, al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores ni Quiebra, como así también que el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial de cualquier fuero, en su contra por la Provincia de Santa Fe, o por cualquier otro Ente Oficial de dicha provincia, ni que la Provincia hubiere formulado denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o cualquier contrato administrativo suscripto con esos entes.

Asimismo, se declara que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por otra parte, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada, las condiciones en que se ejecutará la misma y nos comprometernos a disponer en forma inmediata a la fecha de la firma del contrato, el equipamiento ofrecido.

.....

Firma y aclaración
del Oferente

.....

Firma y aclaración
del Director Técnico

Lugar y fecha

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE

- **DIRECTOR TECNICO / TECNICO RESPONSABLE DE LA EMPRESA**
- **REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA**
- **RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**
- **CONSULTORES DE INGENIERÍA**
(Proyecto Ejecutivo / Ingeniería de Detalle / Asesoramiento durante la ejecución de obras, etc.)
- **OTROS**

Deberán completar para cada uno de ellos los siguientes datos:

1) DATOS PERSONALES Y TAREAS QUE DESEMPEÑARÁ

- Apellido y Nombre:
- Nacionalidad:
- D.N.I. Nro. :
- Lugar y Fecha de Nacimiento:
- Domicilio Particular:
- Teléfono:

2) DATOS DE CAPACITACIÓN

2.1) Títulos:

- Grado:
- Postgrado:

2.2) Capacidad Teórica en TEMAS AFINES a las tareas solicitadas

- Cursos:
- Actividad Docente y de Investigación:
- Becas, Publicaciones y Congresos:

3) ANTECEDENTES LABORALES Indicar:

- Denominación y descripción del trabajo
- Tipos de tareas desarrolladas: coordinador, proyectista, inspector, etc.
- Fechas desempeño (desde / hasta)
- Obra: nombre, ubicación, comitente, tipo de obra, plazo de ejecución, breve descripción de la obra y sus principales características, fecha de realización.

3.1) En TEMAS AFINES a las Tareas solicitadas:

- Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc.):
- Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

3.2) En TEMAS NO AFINES a las Tareas solicitadas:

- Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc.):
- Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

4) **OTRAS REFERENCIAS** (que puedan resultar de interés):

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Lugar y fecha

.....
Firma y aclaración
del Oferente

.....
Firma y aclaración
del Director Técnico

.....
Firma y aclaración
del Profesional

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO TALLER M.I. S.P y H.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ALCANCE DEL PLIEGO:

El presente Pliego tiene como finalidad dar los lineamientos específicos y en detalle de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente Licitación, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos.-

En el caso de especificaciones faltantes o no indicadas explícitamente en este Pliego, se deberán seguir las indicaciones dadas por el Representante Técnico de este Ministerio.-

Todos los elementos a incorporar en la Obra deberán ajustarse a las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad.-

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones y supervisión y/o aprobación que deba requerir al Representante Técnico de este Ministerio para su correcta ejecución.-

Todas las planimetrías, detalles, instalaciones, etc. Y muestra de materiales serán presentadas al Representante Técnico de este Ministerio para su aprobación.-

Todos los materiales que ingresen a la Obra deberán contar con la aprobación de la Supervisión (Representante Técnico), para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados.-

La contratista se verá obligada a gestionar los Permisos de Obra ante los Organismos pertinentes sin que esto signifique retribución extra alguna.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN:

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos y que se detallan en planimetrías y en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en correspondencia con los rubros siguientes:

RUBRO 01 TRABAJOS PRELIMINARES. ARMADO DEL OBRADOR PARA ACOPIO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

RUBRO 02: DEMOLICIONES
RUBRO 03 EXCAVACION Y RELLENO DE CIMIENTOS
RUBRO 04 MAMPOSTERIAS DE ELEVACIÓN DE LADRILLOS COMUNES ESP. 0.15 Y 0.30 m.
RUBRO 05 CAPAS AISLADORAS
RUBRO 06 ESTRUCTURAS
RUBRO 07 ESTRUCTURA DE ALERO DE FRENTE NORTE
RUBRO 08 REVOQUES
RUBRO 09 CONTRAPISOS
RUBRO 10 CARPETAS DE NIVELACIÓN
RUBRO 11 PISOS
RUBRO 12 REVESTIMIENTOS
RUBRO 13 CIELORRASOS
RUBRO 14 CARPINTERIA DE ALUMINIO
RUBRO 15 INSTALACIÓN ELÉCTRICA
RUBRO 16 INSTALACIÓN SANITARIA
RUBRO 17 MESADAS DE GRANITO
RUBRO 18 CARPINTERIA
RUBRO 19 VIDRIOS
RUBRO 20 CAÑERÍA PARA SISTEMA DE ALARMAS Y DRENAJES DE AIRE ACONDICIONADO
RUBRO 21 PINTURA
RUBRO 22 SISTEMA CONTRA INCENDIOS
RUBRO 23 DETALLES DE TERMINACIÓN Y LIMPIEZA DE OBRA
RUBRO 24 REACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

REGLAMENTOS:

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

Reglamento de Edificaciones de la Municipalidad de Santa Fe, además para Instalaciones Sanitarias las Normas y Reglamentaciones de Aguas Provinciales de Santa Fe, para Instalaciones Eléctricas, Normas y Reglamentaciones fijadas por la Empresa Provincial de la Energía, para Normas de Seguridad e Higiene: Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad.-Ley N° 24557 – Ley de Riesgo de Trabajo.-Ley N° 20744 – Ley de Contrato de Trabajo.-

Se remiten a la interpretación de los mismos para aclaraciones de dudas y/o insuficiencia de las especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyecto o normas de ejecución propiamente dichas.-

LEGAJO EJECUTIVO:

La Contratista presentará planos ejecutivos a criterio y requerimiento de la Inspección de Obra según las necesidades que ésta determine, trabajo que se realizará a escala conveniente según el fin de los detalles requeridos.- Los mismos se presentarán en el plazo que indique la Inspección de Obra, teniendo especial cuidado de no interferir en la marcha de los trabajos.-

MUESTRAS:

Será obligación de la Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra, para su aprobación.-

Se establece que las muestras deberán presentarse como máximo a los cinco (5) días calendarios a contar de la fecha en que la Supervisión las solicite.- El incumplimiento de esta prescripción hará pasible a la Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego único de Bases y Condiciones.-

La Supervisión podrá justificar especialmente, a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.-

La Supervisión podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, en caso de que se presenten dudas al respecto a lo especificado en el Pliego, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo de la Contratista.-

Ante cualquier duda, la Supervisión, queda facultada para exigir los análisis y/o pruebas que acrediten lo establecido para los requerimientos antes descriptos.- Por ello, los mismos, serán de lo mejor de su clase, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las Normas IRAM a los efectos de su empleo.- En cuanto se refiere a medidas, estructura y calidades deberá recabarse la conformidad de la Supervisión.-

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.-

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Supervisión, debiendo la Contratista retirarlos de la Obra.-

Ante la eventual falta de un determinado material descripto en la presente documentación, el Contratista está facultado a presentar, para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos, no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional de los trabajos.-

ESPECIFICACIONES SOBRE MARCAS:

Si en las especificaciones relativas a cualquier rubro de la obra y/o en planimetría se consignaran marcas comerciales, tomadas como base de diseño, cálculo y calidad, la Contratista se ajustará a las mismas.-

De surgir inconvenientes para ajustarse a lo antedicho, la Contratista deberá presentar el equivalente de reemplazo a la Supervisión haciendo la propuesta por nota y acompañada de folletos técnicos con la información que justifique la equivalencia de ambos.-

La administración no reconocerá económicamente las provisiones que excedan la calidad o prestación mayores a lo especificado.-

PRUEBAS DE LAS OBRAS:

Antes de recibir provisoriamente las obras, la Supervisión podrá disponer el control total de las mismas y efectuarán las pruebas de las instalaciones y estructuras.- Dichos controles consisti-

rán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, dimensiones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos.-

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras.-

PLANOS CONFORME A OBRA:

La Contratista deberá suministrar a este Ministerio, para su aprobación, los Planos Originales Conforme a Obra, antes de la solicitud de Recepción Provisoria, según el siguiente detalle:

- a) Planta general, fachadas cortes, planos de instalaciones, planilla de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Supervisión fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando ésta las escalas respectivas.-
- b) Tal documentación será confeccionada en papel, cuatro (4) copias firmadas por el representante técnico de la Empresa y en CD, conteniendo los archivos de la documentación mencionada en en formato Autocad 2010.-

Esta obligación no estará sujeta a pago directo alguno.-De igual forma que los honorarios, tasas, derechos y/o contribuciones exigibles, se consideran incluidos dentro del precio del contrato, debiendo el Proponente preverlos dentro de los gastos generales de su propuesta.-

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

Cada rubro de la Obra se certificará y pagará de manera global con sus precios parciales una vez completado el mismo.

En ningún caso la Administración entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que lo cotizado por el sistema de ajuste alzado sólo se considerará un precio global y único por toda la obra. La división del Presupuesto oficial o “planilla de cotización” en rubro, ítem o sub-ítem globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando.

RUBRO 01 TRABAJOS PRELIMINARES. ARMADO DEL OBRADOR PARA ACOPIO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

OBRADOR Y PLANTEL:

El Contratista preparará el obrador cumpliendo las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificación de la ciudad de Santa Fe.-

El plantel y equipo mínimo necesario para realizar los trabajos serán proveídos por la Contratista y la Inspección de Obra podrá, si lo considera necesario, ordenar su reemplazo parcial o total.-

La Contratista proveerá locales para el sereno, para depósito de materiales, para el personal obrero y para la Inspección y Dirección de Obra, como así también sanitarios para el personal.- Estas construcciones complementarias se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso. Estarán provistos de puertas con candados o cerraduras, de la cual una copia será entregada a la inspección de la obra para su resguardo o utilización en casos de emergencia.

La ubicación será determinada por la Inspección de la obra, asegurando el resguardo de los materiales acopiados de las inclemencias climáticas y las condiciones de seguridad mínimas.

El personal afectado a la obra deberá contar con el equipo de ropa de trabajo reglamentario y una credencial identificatoria expedida por la Empresa Contratista, firmada por La Inspección, quedando expresamente prohibida la permanencia y circulación en el sector de obra por parte de personal no autorizado.

RUBRO 02 DEMOLICIONES

LIMPIEZA Y DEMOLICIÓN:

Para la ejecución de los trabajos del presente Rubro deberá ajustarse a lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, la Ley de Higiene y Seguridad (Ley N° 19587) como así mismo las ordenanzas y reglamentaciones Municipales en vigencia.-

Se procederá a la demolición y retiro de la obra de los cielorrasos existentes en las oficinas actuales de la dependencia, del piso existente en las mismas, las losetas y veredas perimetrales del acceso y partes indicadas, de los revoques de mamposterías existentes en los sectores a intervenir, retiro de aberturas existentes, apertura de vanos para la posterior colocación de aberturas según lo indicado en los planos de obra.

El material saliente de estas tareas será retirado y trasladado del predio, salvo las partes que a criterio de la inspección puedan resultar de interés, las que serán trasladadas al lugar que se indique, dentro del radio de la Ciudad de Santa Fe. Tanto en el caso de los materiales a desechar como de los que se tuvieren que trasladar, las costas serán a cuenta de la Empresa Contratista, ya sea para el pago de volquetes como para los fletes que demande.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.-

La limpieza se hará permanentemente de forma de mantener la obra limpia y transitable.-

Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos en el terreno.-

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar, además de la limpieza periódica precedente erigida, otra de carácter general que incluye los trabajos que se detallan en las Especificaciones Técnicas.-

REPLANTEO DE LAS OBRAS:

El replanteo será efectuado por el Contratista y será verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.-

RUBRO 03: EXCAVACIÓN Y RELLENO DE CIMIENTOS

Para la ejecución de los trabajos del presente Rubro deberá ajustarse a lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, la Ley de Higiene y Seguridad (Ley N° 19587) como así mismo las ordenanzas y reglamentaciones Municipales en vigencia, respetándose lo indicado en los planos de obra.

La apertura de zapatas se realizará de la siguiente manera, para paredes de ancho 0.15 mts cimientos de ancho 0,30 mts. Para paredes de ancho 0.30 mts cimientos de ancho 0,45 mts. La profundidad considerada es de 0,90 mts para ambos casos, a excepción de que la inspección determine otro criterio.

Debajo de las aberturas, el muro de cimientos será corridos y perfectamente trabados.-

El relleno se ejecutará con Hormigón de Cascotes, dosaje 1:3:5 (cemento, arena y cascotes).-

RUBRO 04 MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS:

Para la ejecución de los trabajos del presente Rubro deberá ajustarse a lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, la Ley de Higiene y Seguridad (Ley N° 19587) como así mismo las ordenanzas y reglamentaciones Municipales en vigencia.-

Se ejecutarán de acuerdo con los planos de obra, siendo los ladrillos utilizados de primera calidad, dimensiones uniformes, buena textura y resistencia óptima, materiales que serán aprobados por la Inspección de obra antes de que estos sean utilizados.

Para la calidad de los materiales componentes de los morteros, regirá lo establecido en las Normas IRAM respectivas. Toda mezcla de cal que hubiera secado o que no pudiere volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas.- Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland que haya comenzado a fraguar.-

Esto será válido para mamposterías nuevas como para el cierre de vanos existentes.

En el caso de la apertura de nuevos vanos para la colocación de aberturas se tendrán en cuenta los dinteles correspondientes a los mismos según se indica en los planos.-

En el caso de ejecutarse mamposterías que intercepten otras ya existentes, en las uniones de las mismas se procederá a demoler la pared existente para poder introducir las trabas de las hiladas de ladrillos nuevos y a la colocación de anclajes de hierro, esto para prevenir futuras fisuras en las esquinas donde se unen los muros.

RUBRO 05 CAPAS AISLADORAS:

Para la ejecución de los trabajos del presente Rubro deberá ajustarse a lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Se ejecutarán en todas las mamposterías nuevas, serán doble tipo cajón, con mortero cemento: arena 1:2, pintura asfáltica y agropol de 200 micrones en la capa superior. Se

procederá a unir las capas de paredes nuevas con las de paredes existentes.

En los muros ya existentes que se detecte que no poseen capas aisladoras horizontales, se procederá a ejecutarse cámaras de disipación, las mismas a todo lo largo según indique la inspección y con rejillas de ventilación hacia el exterior del edificio.

RUBRO 06 ESTRUCTURAS METÁLICAS:

Son válidos para la ejecución de los trabajos del presente Rubro lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

En el caso de perfilería para adintelamiento, las mismas se realizarán de acuerdo a los planos de obra, teniéndose en cuenta que los perfiles deberán sobrepasar un mínimo de 0,20 m. la dimensión de la abertura, salvo mejor criterio adoptado por la Inspección de la obra. En el apoyo de los perfiles se ejecutarán dados de Hormigón Armado, del ancho del muro por 0,30 mts de largo y 0,30 m. de alto, para evitar fisuraciones por los esfuerzos en el apoyo. Los perfiles una vez colocados serán revestidos con metal desplegado y revoque para conformar el dintel respectivo.

En el caso de perfilería para columnas de refuerzos conformadas con perfiles normales y de perfiles galvanizados, las mismas se ejecutarán de acuerdo a los planos de detalles.

En los casos de columnas metálicas, las mismas tendrán una malla de hierro soldada de Ø 8 cada 0,15 m. en la parte inferior y anclada a una base de hormigón tipo H-21 de las dimensiones explícitas en los planos de obra.

En las vigas de refuerzo dentro de las oficinas a ejecutarse con perfiles galvanizados N°16, las cuales quedaran por encima del cielorraso a colocarse, las mismas serán ancladas a la mampostería norte y al entrepiso existente en la parte sur. Los vínculos en el caso de la mamposterías serán grampas soldadas una vez decapados los perfiles, en el caso del entrepiso se colocarán planchuelas metálicas vinculadas a los perfiles normales existentes y tirafondos de madera al entablonado, de forma tal de asegurar la rigidez del elemento estructural. Estos trabajos se ejecutaran con la estricta supervisión de la Inspección quien los revisará una vez ejecutados.

RUBRO 07 ESTRUCTURA DE ALERO NORTE:

Son válidos para la ejecución de los trabajos del presente Rubro lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

En el caso del alero de la fachada norte del edificio existente, la estructura del mismo será ejecutada con perfiles galvanizados tipo C N°8, los mismos anclados a la mampostería existente mediante grampas soladas a los perfiles y empotradas en las paredes. Una vez montada la estructura se le soldarán las diagonales de hierro liso Ø 14 para finalmente colocar la estructura de perfiles galvanizados a la cual iran ancladas las placas de fibrocemento tipo Superboard según el plano de detalle de obra. Una vez fijadas y masilladas las placas serán pintadas con latex para exterior gris. Todo los trabajos según los planos de detalle de obra y las indicaciones de la Inspección.

RUBRO 08 REVOQUES:

Para la ejecución de los trabajos del presente Rubro deberá ajustarse a lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, debiendo respetarse las condiciones técnicas allí enunciadas.

Se tomará como base para la realización la planilla de locales del presente pliego y las indicaciones de los planos de detalle.

En las aristas vivas de los revoques finos interiores se colocarán guardacantos metálicos para prevenir los daños por golpes.

En la fachada oeste, sobre calle Juan Díaz de Solís se consideró revocar los primeros 11,00 mts. desde la esquina norte hacia atrás, en toda la altura del edificio existente, con revoque impermeable, grueso y fino. En el resto de esta fachada oeste, se consideró reparar los revoques existentes para que la pared quede en condiciones de ser pintada. Para ello se tomará como válido el criterio de la inspección, habiéndose considerado que la parte superior de la pared va a quedar en las condiciones actuales.

La fachada norte del edificio donde se introduce la reforma será revocada de manera completa, lo mismo para los primeros once metros de la fachada interna este.

RUBRO 09: CONTRAPISOS Y CARPETAS

Para la ejecución de los trabajos del presente Rubro deberá ajustarse a lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, debiendo respetarse las condiciones técnicas allí enunciadas.

Para este Ítem se deberá en todos los casos verificar la firmeza de la base antes de la ejecución y los niveles que serán determinados por la Inspección de Obra.

En el caso de la vereda perimetral, esta se ejecutará con hormigón tipo H-21 fratachado con un peinado superior. El mismo será de 0.10 mts. de espesor, tendrá una malla de hierro Ø 5mm. 15/25, dos hierros Ø 6 de refuerzo en el perímetro exterior, juntas de dilatación cada 2,50 mts. con pendiente hacia el exterior del 2% para asegurar el escurrimiento.

En el caso de los contrapisos interiores se realizarán en hormigón de cascotes, con pendiente mínima hacia las puertas de salida, y serán ejecutados sobre el solado existente, verificándose la firmeza de este para evitar hundimientos posteriores. Si hubiera pisos existentes, los mismos serán retirados, dejándose la superficie abrasiva para el colado del hormigón de contrapisos. Llevaran en la parte inferior una manta de agrolol de 200 micrones. El espesor de los contrapisos interiores será de 0,15 mts. salvo otro criterio adoptado por la Inspección de la Obra.

Las carpetas de nivelación se realizarán con mortero de cemento arena, tienen como objetivo la posterior colocación de los pisos de porcellanatto, se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones y a los niveles que determine la Inspección.

En el caso del local depósito, la carpeta tendrá un fratachado superior como terminación.

En todos los casos será la Inspección quien determine los niveles de estos elementos antes de la ejecución de los trabajos.

RUBRO 10 PISOS:

Para la ejecución de los trabajos del presente Rubro deberá ajustarse a lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, debiendo respetarse las condiciones técnicas allí enunciadas.

El pisos a colocarse en oficinas, cocina y sanitarios el del tipo Porcellanatto color Gris, de primera calidad, en piezas cuadradas de 58x58 cm. Previamente a la colocación las piezas deberán ser presentadas a la Inspección quien procederá a la aprobación de las mismas.

Se colocarán zócalos de la misma pieza de 8 cm. de altura, los mismos extraídos de las mismas. El pago de la provisión y colocación de pisos incluye los zócalos, y su colocación no da derecho al Contratista de reclamos económicos por este motivo.

Los umbrales de aberturas serán conformados por el mismo material y el pago de la provisión y colocación están incluido en el pago del m² de colocación de pisos.

RUBRO 11 REVESTIMIENTOS:

Para la ejecución de los trabajos del presente Rubro deberá ajustarse a lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, debiendo respetarse las condiciones técnicas allí enunciadas.

Se revestirán los sectores de sanitarios y cocina según la planilla de locales con cerámica. En los sanitarios de damas y caballeros se revestirán completamente, hasta la altura de los cielorrasos. En el caso de la cocina se reviste en la pared húmeda, es decir donde se coloca el amoblamiento de cocina de manera completa y en las paredes perpendiculares a la misma hasta el cielorraso en un ancho de 0,60 mts. Las terminaciones verticales de revestimientos tendrán estarán provistas de guardacantos de aluminio. El sector de placard se revestirá de manera completa en interior al igual que las paredes adyacentes al mismo.

La cerámica a colocar es color blanca lisa cuadrada, acorde al tipo de edificio institucional. Las dimensiones de las mismas pueden ser 20x20 cm. o 33x33 cm. No llevaran guardas ni listeles en los paños. El replanteo de la colocación será dado por la Inspección de manera tal de dejar el mínimo de cortes de piezas a la vista. La colocación será autorizada una vez que estén terminadas las instalaciones y aplomados los revoques gruesos en estos locales. Se pegará con pegamento especial para tal tarea, de primera marca y una vez terminada la colocación, previa autorización por parte del Inspector, se procederá al empastinado de las mismas con pastina color talco. Es importante que en la aplicación de este material para el tomado de juntas, se vaya ejecutando la limpieza de los restos del mismo, para evitar la consolidación de material seco.

RUBRO 13 CIELORRASOS:

En los interiores de los locales y a una altura a determinar por la Inspección se ejecutaran cielorrasos con placas de roca de yeso lisas, el espesor de las placas será de 12 mm, las mismas serán de primera calidad, con perfilera de chapa galvanizada. La junta entre placas será tomada y se le aplicará una mano de masilla niveladora como terminación previa a la pintura.

Tendrá en la parte superior como aislante térmico y barrera de vapor una lámina de espuma de polietileno, que tiene incorporada en una de sus caras un film aluminizado para la reflexión, de 10 mm de espesor. La misma se colocará en toda la superficie del cielorraso y de los cajones de yeso, estando unida entre manta y manta con cinta especial destinada a tal función. El cielorraso terminará recto en el perímetro, sin molduras ni buñas, lo que hace que el nivel de prolijidad deba extremarse en los encuentros con los muros.

Los cajones horizontales y verticales a construirse se harán para salvar desniveles entre alturas de cielorrasos en las oficinas, para ocultar elementos estructurales o como detalle de terminación en el caso de las mesadas de cocina y de los sanitarios. En las aristas vivas de los cajones se colocarán guardacantos metálicos para prevenir los daños por golpes.

RUBRO 14 CARPINTERÍA DE ALUMINIO:

Las aberturas exteriores a colocar serán en su totalidad de perfilería pesada de Aluar o calidad superior. Se respetará la planilla de aberturas y la posición definitiva será replanteada por la Inspección de la obra.

Las puertas placas de madera con marco de aluminio blanco, serán de primera calidad de placa de cedro para lustrar, de las dimensiones y giros indicados en la planilla de aberturas.

Una vez colocadas las aberturas, después de ser pintadas y antes de la finalización de los trabajos, el contratista procederá a realizar los ajustes de las mismas, de manera tal de que queden en perfecto estado de funcionamiento.

Todas las puertas estarán provistas de picaportes y de cerraduras de seguridad doble paleta los cuales serán instalados por el contratista. Serán entregadas al finalizar la obra tres copias de las llaves rotuladas con el número de abertura a la Inspección de la obra.

RUBRO 15 INSTALACIÓN ELECTRICA:

Para la ejecución de los trabajos del presente Rubro deberá ajustarse a lo enunciado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, debiendo respetarse las condiciones técnicas allí enunciadas.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

El Contratista efectuará el replanteo de la instalación de común acuerdo con la Inspección de Obra, verificando el trazado de la misma, indicada en los planos, como así también verificará los valores y especificaciones contenidas en la documentación de proyecto.

Si a criterio de la Inspección de obra se debieran reubicar elementos tales como llaves de encendido, tomacorrientes u otros componentes de la instalación, se introducirán las modificaciones sin que esto signifique reclamo alguno por parte de la contratista.

La apertura de canaletas en muros, el empotramiento de cañerías y cajas en panelería en seco y demás mano de obra inherente a estos trabajos.-

La provisión y colocación de todas la cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, etc., y en general de todos los elementos integrantes de la canalizaciones eléctricas, cualquiera

sea su destino y características.-

La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, artefactos de iluminación y, en general, todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.

Se realizará el tendido de bandejas portacables metálicas del tipo perforada de 0,30 m. de ancho con sus correspondientes uniones, articulaciones, ménsulas de sujeción o suspensión y todos los

elementos necesarios para su correcto tendido en la forma indicada en los planos. La sujeción de

estas será adosada en la estructura de vigas destinada a tal efecto, siendo la Inspección de la Obra quien dará el replanteo de ubicación y altura. El contratista por su parte propondrá la forma de fijación de las bandejas a la estructura superior, de forma tal que las mismas queden estables, quedando a cargo de la Inspección la aprobación de dicha propuesta.

Los conductores que se alojen en estas deberán ir precintados a efectos de que los mismos no se desprendan. El único cable que se aceptará para ser tendido sobre la bandeja será el subterráneo.

Se prohíbe cualquier tipo de empalme sobre la bandeja, sólo se aceptará la derivación del conductor de tierra (50 mm² verde7amarillo) por medio de un manguito de unión.

En los puntos que determine la Inspección donde a futuro se realicen las bajadas para los distintos puestos de trabajo dobles se dejará previstas las bajadas con chicotes de cable de 3,00 mts. para cada conexión.

Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o Planos.-

CAÑERÍAS:

Se utilizarán cañerías de PVC rígido para embutir en el caso de los paneles y cielorrasos de construcción en seco debiendo estar perfectamente sujetas a la estructura interior de los mismos.-

CAJAS:

Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de un espesor mínimo de 1.6 mm, esmaltadas o galvanizadas interior o exteriormente.- Responderán a Normas IRAM 2005.-

La ubicación de las cajas se hará según indican los planos de detalles o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta la Inspección de Obra.-

Las cajas embutidas no deberán quedar con sus bordes retirados a más de 5 mm de la superficie exterior del revoque exterior del revoque o revestimiento de la pared.-

TIERRAS DE SEGURIDAD:

Se ejecutarán en los sitios indicados en un todo de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Edificación Municipal y la Empresa Provincial de Energía.-

TABLERO GENERAL Y SECUNDARIOS:

Se colocarán cajas de tableros nuevas, en la sala de tableros, en ubicación designada por la Inspección de la Obra.

El tablero quedará vinculado a la red de provisión existente, de forma de tomar energía de la misma.

CONDUCTORES:

Los conductores a instalar en las cañerías serán de cobre aislados en material termoplástico, fabricados y ensayados según normas IRAM 62267, IRAM NM IEC 60332-3-23 (no propagación de incendio), IEC 60754-2 (corrosividad).-

En los circuitos de tomacorrientes no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja.- No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de paso o de derivación.-

Las uniones se ejecutarán por trenzado reforzado para secciones de conductores hasta 2.5 mm y soldadas para secciones mayores.- Se cubrirán después con una capa de goma pura y cinta aisladora o con cinta de PVC debiéndose obtener un aislamiento del empalme por lo menos igual al de fábrica del conductor.-

De toda forma de ejecución especial de empalmes, el Contratista deberá presentar muestras para la aprobación de la Inspección de Obra.-

Los extremos de los conductores de hasta 2.5 mm de sección, para su conexión con aparatos de consumo, interruptores, etc., se harán por simple ojalillo con el mismo conductor.- Para secciones mayores, irán dotados de terminales de cobre o bronce estañados soldados a los mismos o fijados por compresión con las herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.-

Los conductores que se colocan en el mismo caño serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de la instalación.

LLAVES DE EFECTO Y TOMACORRIENTES:

Se proveerán e instalarán las indicadas en los planos. Las llaves serán de primera calidad. Antes de instalarse se realizará la consulta y pedirá autorización a la Inspección de la Obra, quedando excluidas segundas marcas o aquellas que por su calidad provoquen un mal funcionamiento de la instalación.

LUMINARIAS:

En las oficinas sobre los puestos de trabajo se colocarán artefactos cuadrados PANEL LED 40W/840BIV. 60x60 Cm 4000 Lm. 30000 hs. De primera calidad, de marca comercial reconocida.

En las otras ubicaciones interiores marcadas en los planos de proyecto se colocaran tipo PANEL FLAT CUADRADOS 300X300 MM 24 W 4000K BLANCO.

En los exteriores se colocarán artefactos led estancos de modelo a definir por la inspección

de obra. Después de la instalación de los artefactos exteriores se procederá al sellado de las cajas, si estas no quedasen completamente tapadas por el artefacto, de manera de evitar el ingreso de agua a la instalación.

RUBRO 16 INSTALACIÓN SANITARIA:

Todos los trabajos a llevar a cabo se deberán ejecutar en un todo de acuerdo a las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de Ex O.S.N., actual AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE.-

DESAGÜES CLOACALES:

El Contratista efectuará el replanteo de la instalación de común acuerdo con la Inspección de Obra, verificando el trazado de la misma, indicada en los planos, como así también verificará los valores y especificaciones contenidas en la documentación de proyecto.

Las cañerías, conexiones y accesorios serán realizadas en PVC sanitario, diámetro s/planos, espesores variables de acuerdo al diámetro, para los caños de Ø 110 mm. el espesor será de 3,20 mm., de marcas comerciales reconocidas y primera calidad.

Los cambios de dirección en la cañería se realizarán exclusivamente con accesorios provistos para tal fin, estando prohibido doblar los caños o fabricar empalmes hembras en los mismos utilizando calor.-

Los cortes de caños deberán ser limados a fin de quitar las rebarbas y asperezas que dificulten el buen funcionamiento de los empalmes.-

Las bocas de acceso, rejillas de piso y piletas de patio, tendrán fondo reforzado y los marcos y rejillas serán de bronce cromado.-

Las cámaras de inspección serán anillos y contratapa prefabricados de cemento, llevarán tapa de hierro fundido sin filete para recibir piso de cemento con dos bulones de bronce como asas.-

La instalación tendrá un caño de ventilación de PVC Ø 60 mm., el mismo se coloca desde el inodoro más alejado del pozo absorbente, estará ventilado a los cuatro vientos con el respectivo sombrerete en el final del conducto.

POZO ABSORBENTE:

Se deberá construir un pozo absorbente que tendrá un diámetro interior de 1,30 mts y 3,00 mts. de profundidad, en lugar a determinar por la inspección de obra.-

El mismo podrá ser ejecutado con mampostería de ladrillos comunes con mortero reforzado o con anillos de hormigón premoldeado. El producto de la excavación será retirado de la obra si así lo determinase la Inspección.

La altura del líquido dentro del pozo oscilará entre 1.00 m y 3.00 m, dejando entre el nivel superior del líquido y la cara inferior de la tapa, un espacio libre de 0.20 m.-

Los gases tendrán salida a la atmósfera por medio de caños de ventilación.- El conducto de entrada de las aguas servidas al pozo deberá quedar sumergido en el líquido por lo menos en una profundidad no menor de 0.40 m, ni mayor de 0.80 m.-

La tapa del pozo será una losa armada de 0,10 m. de espesor con armadura en ambos sentidos de Ø 8 mm cada 20 cm. y tendrá una boca de acceso de 0.60 m x 0.60 m con ajuste hermético.-

INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE:

Las cañerías de agua fría y caliente serán caños de polipropileno termosoldables con accesorios específicos conectándose mediante la técnica y uso de termofusoras según estrictas indicaciones de la casa fabricante.- Las piezas de conexión con los flexibles para cada artefacto tendrán roscas de bronce. Los flexibles de provisión de agua para artefactos y termotanque serán metálicos de primera calidad del diámetro adecuado.

AGUA FRÍA:

Comprende la ejecución de los trabajos indicados en la documentación gráfica y en el presente pliego.-

La cañería de Polipropileno que quede amurada bajo contrapisos, se revestirá con una doble mano de pintura asfáltica y una vuelta de fieltro alquitranado.-

La instalación que se encuentre empotrada las paredes quedara perfectamente amurada y sellada con mortero de cemento y arena dosaje 1:3, tras lo cual se procederá a realizar el revoque en las capas correspondientes.

La Inspección dará la aprobación a los niveles y plomos de la cañería como asimismo a su correcta fijación que será, en todos los casos, modulada.-

Cada baño y la cocina tendrán una llave de paso con campana para poder realizar cortes en el caso de tener que repararse las cañerías.

AGUA CALIENTE:

Comprende la ejecución de los trabajos indicados en la documentación gráfica y en el presente pliego.-

Cada baño y la cocina tendrán una llave de paso con campana para poder realizar cortes en el caso de tener que repararse las cañerías.

Para el calentamiento se instalará un termotanque eléctrico con capacidad de 80 litros Potencia 2000 Watts con Pirómetro. El artefacto será de primera calidad, de marca comercial reconocida en el rubro. El nicho del termotanque tendrá una rejilla de ventilación de 15x30 cm. con salida al exterior.

TANQUE DE RESERVA:

Para el abastecimiento del termotanque y del agua para los sanitarios se instalará un tanque de reserva de polipropileno tricapa con capacidad de 700 litros. El mismo se ubicará por sobre el entepiso a una altura de 4,50 mts desde el nivel de piso de la planta baja. Para su sostén se armará una estructura de perfilería metálica normal tipo doble T con la respectiva base de apoyo de hormigón. En la descarga tendrá armado un colector con bajada de agua fría, caliente y una válvula de limpieza. La ubicación del mismo será determinada por la Inspección de la obra.

RUBRO 17 MESADAS DE GRANITO:

Las mesadas a colocar en los baños como en la cocina será de granito pulido gris mara, de 2 cm. de espesor. En todos los casos tendrán un zócalo en la parte trasera y los laterales de 5 cm. de altura, el cual será pegado con caucho siliconado.

En el caso de los baños, la mesada estará montada sobre una estructura de ménsulas metálicas, estas fabricadas a medida, y colocadas de manera tal que no impidan la colocación de la descarga de las bachas.

Las bachas para el caso de los baños serán de acero inoxidable de Ø 30 cm.

La mesada de cocina estará montada sobre el mueble de bajo mesada, y la bacha será simple de acero inoxidable de tipo Luxor Mini SI55A.

RUBRO 18 CARPINTERÍA DE MADERA:

El mueble de bajo mesada de la cocina tendrá las siguientes dimensiones, largo 2,00 mts. Ancho 0,60m. Estará construido en Melamina Blanca de 18 mm. de espesor, estará provisto de una cajonera en uno de sus laterales de 50 cm. de ancho con tres cajones, los mismos con correderas y herrajes metálicos.

La alacena tendrá el mismo largo que el mueble, una altura de 0,60mts. y una profundidad de 0,30 mts. construida con los mismos materiales que el bajo mesada.

Las dimensiones finales de los amoblamientos de cocina serán proporcionadas por la Inspección de obra, la cual deberá solicitar muestras y folletería de los amoblamientos antes de su colocación.

El bajo mesada estará montado sobre patas metálicas de 10 cm. de altura, estando estas tapadas por una tapa de melamina blanca de 18 mm de espesor.

Ambos muebles bajo mesada y alacena serán replanteados a medida una vez terminados los revestimientos y colocados según instrucciones de la Inspección de obra.

Las puertas del placard de la cocina se construirán en melamina blanca de 18 mm de espesor, serán de abrir hacia el exterior y tendrán un marco de madera maciza semidura, pintada del mismo color que la melamina. Los herrajes en todos los casos serán metálicos cromados haciendo juego entre muebles de cocina y puertas de placard.

RUBRO 19 VIDRIO:

CERRAMIENTO VIDRIADO DE OFICINA DE CORDINACIÓN Y/O DIRECCIÓN

La oficina donde se prestarán estas funciones tendrá como divisorio hacia la sala de administración paneles vidriados laminados 5+5 mm. según se indica en los planos del proyecto.

Para el montaje de este divisorio y de la puerta de acceso de vidrio templado incoloro, serán colocadas dos columnas metálicas de caño estructural de dimensiones 100x100 mm. ancladas al piso mediante grampas soldadas y embutidas en una base de hormigón H-21 de 0,40 x 0,40m. de lado y 0,30 m. de profundidad. En la parte superior serán fijadas a los refuerzos metálicos que se construirán a efectos de que queden perfectamente estables. Las columnas se colocarán a plomo y después de ser soldadas se pintarán con dos manos de convertidor de óxido.

Una vez terminados pisos y ciellorrasos del local serán replanteados y colocados cerramientos y puerta.

El cerramiento es de vidrio laminado Float 5+5 mm incoloro, estará montado sobre perfiles de aluminio anodizado, teniendo las uniones entre paneles de vidrio sentido vertical.

La puerta de acceso será de vidrio templado incoloro de 10 mm. de espesor con zócalo superior y pivot con vuelo, pivot loco al piso y cerradura tipo P-18.

ESPEJOS

En los sanitarios sobre las mesadas irán colocados espejos, los mismos en el fondo de la mesada, desde el zócalo trasero de la misma hasta en cajón de cielorraso.

Los espejos no tendrán marco, tendrán un espesor de 4 mm., serán colocados una vez terminados los revestimientos de los baños completos y pegados sobre los mismos luego del replanteo dado por la Inspección de obra. Se les practicará un orificio en coincidencia con la boca de luz en pared, de manera de poder instalar el artefacto de iluminación correspondiente.

RUBRO 20 INSTALACIONES DE CAÑERÍAS:

CAÑERÍAS PARA FUTURO SISTEMA DE ALARMAS

A los fines de la futura instalación de un sistema de alarmas es que se colocarán las cañerías y cajas respectivas, no estando incluido en los trabajos la provisión del sistema de alarma.

Las disposiciones están definidas para poder colocarse sensores de contacto y de movimientos según lo que se indica en el plano respectivo.

Las cañerías serán de caño de PVC rígido de $\frac{3}{4}$ " de sección embutidas, las cajas de chapa de 5x5 cm.

Las cañerías irán vinculadas hasta la sala de tableros donde se ubicará una caja de tablero para 8 bocas en lugar designado por la inspección, de forma tal de a futuro poder instalarse la central del sistema.

Además se colocará una caja de 5x10 cm embutida en ubicación cercana a la puerta de acceso, donde lo designe la Inspección de la obra, que albergará el teclado numérico para activar el sistema.

En las cajas que se dejen embutidas para la futura conexión serán colocadas tapas ciegas plásticas con tornillos a las cajas metálicas como terminación.

CAÑERÍAS PARA DRENAJES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Se construirán los drenajes para los equipos de climatización tipo split según las ubicaciones designadas en los planos de proyecto con las indicaciones y replanteo de la Inspección de la obra.

En cada punto designado y cercano al toma corriente colocado a tal efecto, se colocará una caja de preinstalación para unidad interior. La misma tendrá conectado un caño rígido de pvc de Ø 20 mm que servirá para drenaje del líquido producto de la condensación hacia el exterior.

Dicho caño ira desde la caja de preinstalación embutido por las paredes y en la vereda hasta el exterior de la misma, drenado hacia el terreno natural.

RUBRO 21 PINTURAS:

NORMAS GENERALES:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas

manos de pintura, barniz, etc.- y Se aplicarán las diferentes manos de pintura, de acuerdo a estas especificaciones y, en particular, deberán ajustarse estrictamente a las indicaciones que provea el fabricante.- Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de estructuras metálicas, muros de albañilería, tabiquería en seco, cielorrasos, entrepisos, **según las especificaciones de la Planilla de Locales.-**

Para tal fin, se utilizarán exclusivamente productos de la mejor calidad y de marca reconocida y aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales y cerrados.- Estos envases no podrán ser abiertos hasta tanto la Inspección los haya revisado.-

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, rodillos, pelos, gotas, diferencias de tono y color en los paramentos de un mismo ambiente, etc.- No se admitirán bajo ninguna circunstancia diferencias de brillo y tono en paramentos por diferencias en la realización de las tareas de enduío.-

La contratista deberá presentar, para todos los tipos de pinturas, una muestra del color solicitado en cada ítem para ser aprobado por la Inspección de Obra, pudiendo cambiar el color si lo considera necesario, para lo cual la Contratista presentará la cantidad de muestras que la Inspección de Obra solicite.-

En caso de existir eflorescencia (salitre) en la superficie, éstas deberán ser tratadas según indicaciones del fabricante del producto.-

LATEX:

Los paramentos nuevos que deban ser cubiertos con pintura al látex serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.-

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida tipo "Alba" o superior calidad y diez partes de agua. Una vez que han secado bien los paramentos, están en condiciones de recibir la pintura.-

Primeramente se dará una mano de fijador y posteriormente se aplicarán dos manos de pintura a base de látex vinílico (para interior o exterior, según el caso). La primera mano será a pincel y la segunda a pincel y rodillo.-

Se dejará transcurrir un tiempo de 12 horas mínimo entre mano y mano para el secado de la pintura, o el criterio que determine la Inspección de la Obra.

LATEX PARA CIELORRASOS:

Los cielorrasos se pintarán con látex para cielorrasos de color blanco, de calidad según lo especificado, aplicándolo de la siguiente manera, Limpiar bien la superficie eliminando toda presencia de polvo, hollín, grutitud, etc. Lijar el enduío colocado en las uniones de las placas eliminando todo rastro del polvillo producido. Aplicar una mano de fijador de idéntica calidad al mencionado en el ítem anterior. Aplicar la pintura para cielorraso con la misma característica de calidad que la especificada en el ítem anterior.-

ESTRUCTURAS METÁLICAS:

Las estructuras de hierro existentes o nuevas que estén afectadas a la obra se protegerán con convertidor de óxido color negro de primera marca.- Dichas manos se darán con posterioridad a efectuar montajes y soldaduras, y si por una cuestión de practicidad se pintasen antes del montaje, serán repasadas después de la colocación definitiva.

En los casos de estructuras que queden a la vista de manera definitiva, serán pintadas con dos manos de esmalte sintético del color correspondiente.

PUERTAS PLACAS DE MADERA:

En el caso de las puertas placas de madera colocadas en la obra, las mismas serán pintadas con dos manos de esmalte satinado blanco.

MATERIALES:

Los materiales a emplear serán, en todos los casos, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, y de marca aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.-

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales.- En estos casos, y a su exclusivo cargo, deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.-

RUBRO 22 SISTEMA CONTRA INCENDIOS:

La Contratista efectuará el Proyecto de Sistema de Prevención contra incendios de acuerdo con las dimensiones y uso del local en cumplimiento con la Ley Nacional N° 19587- Decreto N°351/79- Seguridad e Higiene (Sistema de Prevención contra Incendios), el que elevará a la Inspección con la aprobación del organismo competente. Una vez superada esta instancia procederá a la colocación de los artefactos y cartelería de acuerdo con el mismo y en acuerdo con las instrucciones de la Inspección.

RUBRO 24 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA:

Se colocarán equipos de luces de emergencia de acuerdo a las ubicaciones designadas en los planos de proyecto. Los mismos estarán dispuestos en los distintos locales, a una altura de 2,20 m desde el nivel de piso estando conectados a los toma corrientes destinados a tal fin.

RUBRO 25 REACONDICIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO:

A los fines de generar mejores condiciones en el sector de acceso y estacionamiento vehicular,

es que el contratista procederá a efectuar trabajos en una superficie de 300 m² aproximadamente. Las tareas consisten en remoción de piezas, limpieza del terreno con retiro de capa vegetal, nivelación del mismo y colocación de un manto de piedra partida 1:2 en dicha superficie. El replanteo del sector y de los niveles del mismo será dado por la Inspección de la Obra.

DETALLES DE TERMINACIÓN Y LIMPIEZA DE OBRA:

El contratista procederá a revisar la cubierta de techo de chapas en la parte superior dentro del área que abarca la reforma, debiendo repararse las partes que aparezcan defectuosas como ser encastres de chapas, procediéndose al recambio de tornillos, al sellado de perforaciones en la cubierta con silicona especial para chapas, reparación de babetas laterales, canaletas de desagüe pluvial, etc. de forma tal de asegurar la estanqueidad de la cubierta y así no generar deterioros en la parte nueva del edificio una vez terminada la obra.

La limpieza de obra deberá tener periodicidad para poder ejecutar los trabajos de manera ordenada, siendo retiradas todas las partes que indique la Inspección en el momento que esta lo determine.

Al finalizar el total de los trabajos de la obra, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, retirándose herramientas, equipos y restos de materiales residuales como mezclas, restos de pinturas, dejando todo en perfecto estado lo que será supervisado y aprobado por la Inspección de Obra.-

CONDICIONES GENERALES

Garantía:

Los equipos e instalaciones deberán garantizarse por el término de un (1) año a partir del momento de su puesta en funcionamiento.-

Service y Reparaciones:

Se deberán indicar los services o controles a realizar, los que estarán a cargo de la adjudicataria o por quien ella designe.- Se indicará personal o empresas autorizadas a realizar reparaciones.-

Folletos:

Se adjuntarán folletos de las unidades cotizadas, con las dimensiones generales.-

Manuales:

Se deberá proveer dos (2) juegos de manuales con los datos de manejo y mantenimiento, como así también casos de fallas comunes y posibles.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA.

1.1.- La descripción de los equipos pertenecientes a la Empresa que el Contratista haya previsto utilizar en la obra, será suministrada en triplicado a la Inspección de Obras, a los diez (10) días de firmado el contrato. El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Repartición el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar al Plan de Trabajos y Aprovisionamiento, las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia de ejecución programada.

1.2.- Cualquier tipo de equipo inadecuado, inoperable o que en opinión de la Inspección de Obra no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado mediante Orden de Servicio al efecto, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones en forma inmediata, no permitiéndose la prosecución de los trabajos involucrados hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

1.3.- La inspección y aprobación del equipo por parte de la Inspección no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

1.4.- La Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo, con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación, a fin de asegurar la conclusión de la misma dentro del plazo fijado.

1.5.- La Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, rendimientos, costos operativos, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la Inspección.

1.6.- El incumplimiento por parte de la Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que refiere a las fechas propuestas por ella, motivará que la Repartición aplique las penalidades previstas en la Ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario y el Pliego Único de Bases y Condiciones.

Si la Contratista no cumpliera satisfactoriamente con los apartados anteriores, se hará pasible de aplicación de una multa diaria del 1/2 ‰ (medio por mil) del valor del contrato mientras dure la infracción, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 80 del Pliego Único de Bases y Condiciones.


Arg. INGRIDIANA LÓPEZ BANNERT
Jefe Depto. Profesional Infraestructura
Edificios y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO II: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El propósito de esta norma es establecer las pautas, condiciones básicas, documentación y requisitos, que se deben observar en la ejecución de obras realizadas por empresas Contratistas para el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA OBRAS URBANAS EN MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA de SANTA FE perteneciente al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE de la PROVINCIA de SANTA FE, aplicando programas de prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las tareas encomendadas.

Las disposiciones aquí contenidas, se entenderán incorporadas a todo documento destinado a instrumentar la licitación, adjudicación y ejecución de una obra, revistiendo la categoría de cláusulas contractualmente exigibles.

Los aspectos particulares de cada tipo de obra, en las distintas fases de trabajo, se registrarán de acuerdo a las normas de higiene y seguridad, en un todo de acuerdo a la Ley 19587, Decreto 351/79, Decreto 911/96, (Resolución SRT 231/96, Resolución 51/97, Resolución 35/98, Resolución 319/99, Resolución 503/2014) y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse.

El objetivo es transmitir a la Contratista la normativa básica, a fin lograr el cumplimiento de la legislación vigente, la reducción de accidentes, la preservación del Medio Ambiente, el cuidado de las instalaciones y el ahorro económico.

Asimismo, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar las Contratistas de las obras, sus empresas controladas, subcontratistas, y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos.

ARTÍCULO 2º: ALCANCE

La presente norma es de aplicación a todas las empresas contratistas y subcontratistas, que resulten adjudicatarias de licitaciones de obras públicas llevadas a cabo en el marco del Programa de infraestructura para obras urbanas en municipios y comunas de la provincia Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: RESPONSABILIDADES

La Contratista es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en el presente Pliego, en las normas y procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la legislación vigente en la materia, y en particular de la Ley 19587, Decreto 351/79, (Decreto 911/96, Resolución SRT 231/96, Resolución 51/97, Resolución 35/98, Resolución 319/99, Resolución 503/2014) y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse.

ARTÍCULO 4º: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4.1.- La Contratista debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

- Todos los accidentes pueden y deben ser evitados.


Arq. INDIANA LÓPEZ BANNERT
Jefe Dpto. Profesional Infraestructura
Edilicia y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

- La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre -aunque sea temporalmente- en las obras, constituyendo además una condición de empleo.
- La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.
- Integrar a toda práctica laboral la preservación de vidas y bienes.
- Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.
- Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

4.2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo- Decreto 351/79
- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.
- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99; (503/14) y concordantes.
- Ley 11.717 de Medio Ambiente y desarrollo sustentable de la Pcia. de Sta. Fe.
- Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.
- Ley 23.879, Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).
- Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.
- Ley 20.429, Decreto N° 302/83, (uso de Explosivos).
- Ley 24.449, Decreto N° 779 del 20/11/95, (de tránsito).

ARTÍCULO 5º: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Sin perjuicio de la competencia originaria del Ministerio de Medio ambiente de la Provincia de Santa Fe en la materia, el Ministerio de Infraestructura y Transporte tiene el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene de los Oferentes. Las Empresas se pondrán a disposición para facilitar al personal del Ministerio dicho control.

- Con la oferta, y constituyendo un Anexo de la misma, las empresas Oferentes presentarán la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:
- Manual de Gestión con una política acorde con los servicios.
- Normas y procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.
- Programa de Prevención de accidentes.
- Programa de capacitación del personal.
- Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.
- Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.
- Planes de contingencias.

ARTÍCULO 6º: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al ser adjudicada la obra, la Contratista, a través de su responsable de higiene y seguridad deberá mantener una reunión con los responsables de inspección de obra de para que la empresa evalúe


Arq. INDIANA LÓPEZ BANNERT
Jefe Opia. Profesional Infraestructura
Edificios y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

cuáles serán las exigencias particulares que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo.

La Contratista debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo inicio de tareas, la Contratista estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:

- Programa de Higiene y Seguridad según lo exige el Decreto 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, (503/14) y complementarias, APROBADO POR LA ART.
- Presentación de matrícula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia en obra de acuerdo a la Resolución 231/96.
- Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97, 552/01 y (503/14).
- Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevención de accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.
- Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART).
- Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad.
- Control y auditorías de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.
- Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD.

Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa subcontratista que intervenga en la ejecución de trabajos en obra.-

ARTÍCULO 7º: COMITE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del Contratista principal y de los Subcontratistas que intervienen en cada Obra, y el representante de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 8º: AUDITORIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Ministerio estará facultado para llevar a cabo las auditorías de higiene y seguridad que estime necesarias, mediante la inspección de obra y/o profesionales designados, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento por parte de la Contratista y/o Subcontratista de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, la Inspección podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a su criterio corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la Inspección de Obra y en la medida que ésta indique. También podrá


Arq. MARIANA LÓPEZ BANNERT
Jefe Dpto. Profesional Infraestructura
Edilicia y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

separar del lugar de trabajo al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y/o expuesto a riesgos específicos.

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las órdenes de servicios por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. (Ejemplos: falta de puesta a tierra de equipos, o falta de aislamiento, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.).

ARTÍCULO 9º: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

Como base de la presente norma, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Decreto 351/79 y Decreto 911/96, (Resolución 503/14) y demás normas complementarias dictadas y a dictarse.

Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la Contratista cumplir con todos requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la Inspección de Obra; asimismo la Contratista podrá recibir indicaciones de la Inspección de Obra, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas.

9.1.- OBLIGACIONES BÁSICAS.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 19.587, Decreto 351/79 y del Decreto 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la Inspección de Obras la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de la presente norma.
- El Representante de Higiene y Seguridad de la Contratista, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la Inspección de Obra, en todo lo relativo a Higiene y Seguridad.
- La Contratista deberá comunicar inmediatamente a la Inspección de Obra, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.
- Deberá comunicar inmediatamente a la Inspección de Obra, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.
- Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las auditorías de Condiciones de Higiene y Seguridad realizados por la Inspección de Obra.
- Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias.

Arq. **INDIANA LÓPEZ BARNERT**
Jefe Depto. Profesional Infraestructura
Edilicio y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

- Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivar en el LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.
- Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea.
- Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA.
- Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva.
- La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.
- Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.
- Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo.

9.2.- PROHIBICIONES.

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.
- Realizar tareas con el torso desnudo.
- Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.
- Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.
- Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,
- La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.).
- Excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

9.3.- OBRADOR

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra, que le indique el lugar para la instalación del obrador, en caso que el mismo sea expresamente autorizado dentro de los predios de la obra, como así también la determinación del espacio necesario para el desplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos.

Arg. INDIANA LOPEZ BANNERT
Jefe Dpto. Profesional Infraestructura
Edificios y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

La Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., deberán contar con la autorización de la Dirección de la Obra, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

9.4.- EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de acuerdo al análisis de riesgo de las tareas, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un "stock" permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos.

El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a la Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.

9.5.- ORDEN Y LIMPIEZA

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:

- No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.
- No se dejarán maderas con clavos salientes.
- Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.
- Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos.
- No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

9.6.- RIESGOS ELÉCTRICOS


Arq. INDIANA LÓPEZ BANNERT
Jefe Dpto. Profesional Infraestructura
Edilicia y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

- Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.
- Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.
- Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.
- Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

9.7.- UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OXICORTE Y/O SOLDADURA ELÉCTRICA

Siempre deberá tenerse en cuenta:

- Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso pantallas de protección.
- La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.
- La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.
- Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.
- En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.
- Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.
- Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arrestallamas (uno en cada extremo de manguera).
- Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizados únicamente con abrazaderas.
- Se diferenciará el color de la manguera de oxígeno con la del acetileno.

9.8.- MAQUINARIAS Y SUS PROTECCIONES

- Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera antichispas, etc.
- La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

9.9.- MAQUINARIA AUTOMOTRIZ EQUIPOS Y VEHÍCULOS

- Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.


Arq. INDIANA LÓPEZ BANNER
Jefe Dpto. Profesional Infraestructura
Edilicia y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

- Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.
- Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.
- En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.
- Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

9.10.- TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.
- El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.
- Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.
- Las estructuras de los andamios así como sus nudos y tablones, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorías de equipos.
- El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista
- Se podrán utilizar tablones de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tablones metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablones sobre el mismo paso.
- Los tablones serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.
- Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

9.11.- AGUA POTABLE, SERVICIOS SANITARIOS Y COMEDORES

Será responsabilidad de la Contratista, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente.

9.12.- SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, así como cuando sea necesario disponer de balizamiento nocturno y previa autorización de las autoridades correspondientes, la Contratista colocará letreros indicadores, conforme lo dispuesto en la normativa vial nacional, provincial y municipal aplicable.


Arq. MARIANA LOPEZ BANNERT
Jefe Dpto. Profesional Infraestructura
Edilicia y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

9.13.- EXCAVACIONES

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el método de entibamiento, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativa vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia.

De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

9.14.- PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la Contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a protección y conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.

9.15.- BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles (en cada puesto de trabajo), para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

9.16.- ACTUACION EN EMERGENCIAS

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad la Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

9.17.- DISPOSICIONES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA Y PASAJEROS

- Todos los vehículos deberán cumplir con las reglamentaciones nacionales, provinciales y/o municipales que correspondan.
- Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.
- En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, la Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes.
- En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, la Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente.


Arg. INDIANA LÓPEZ BANNERT
Jefe Dpto. Profesional Infraestructura
Edificios y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

- Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, motoniveladoras, guinches, etc.

9.18.- ILUMINACIÓN

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

- La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos así como la uniformidad de la iluminación.
- Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.
- El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.
- Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.
- Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

ARTÍCULO 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la Contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.

La Contratista dispondrá de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, -y en caso de ser necesario- la intervención de expertos, a su costa, de modo que durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita:

- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- La Contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.
- Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos.


Arq. INDIANA LOPEZ BANNERT
Jefe Dpto. Profesional Infraestructura
Edilicia y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

- Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.
- Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.
- Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".
- Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como "RESIDUOS DE INFLAMABLES".
- Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro-.
- Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.

ARTÍCULO 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de Riesgos del Trabajo N° 24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 12: INCUMPLIMIENTOS

Aquellas Contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, deberán suspender la obra a requerimiento de la Inspección de Obra y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.

ARTÍCULO 13: PAGO

El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.

Asimismo el tiempo que le demande el cumplimiento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.


Arq. MARIANA LOPEZ BANNERT
Jefe Dpto. Profesional Infraestructura
Edilicia y de Servicios
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

NOTAS ACLARATORIAS

Dra. Verónica G. Tomás
Directora General de Despacho
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° **836**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **24 DIC. 2020**

VISTO:

El Expediente N° 01907-0002374-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la modificación del Artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias aprobado por Resolución N° 854/2016 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 854 de fecha 07 de Octubre de 2016 del M.I.yT. (hoy M.I.S.P.yH.), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias a utilizarse en las gestiones que se realice en el ámbito de este Ministerio;

Que la misma en su Artículo 20° del Anexo I establece tres categorías en cuanto al nivel de riesgo potencial y los montos de la póliza de cobertura de responsabilidad civil a personas y bienes, que para todos los casos fija un límite equivalente al 20 % del contrato, no pudiendo ser inferior a una cifra preestablecida;

Que teniendo en cuenta la diversidad y complejidad técnica - logística de las obras en ejecución por parte de la Dirección General de Obras por Terceros de la Jurisdicción y fundamentalmente el proceso inflacionario acaecido desde el momento de la aprobación y puesta en práctica de la citada Resolución hasta la fecha, resulta imprescindible modificar algunos criterios en lo que respecta a la diferenciación de las categorías en cuanto al nivel de riesgo y los montos de las pólizas respectivas;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección General de Obras por Terceros de la Jurisdicción ha sugerido una actualización de las categorías de obras en función del Riesgo y el Monto de cobertura de las Pólizas de Responsabilidad Civil y la actualización automática semestral de los montos mínimos exigibles, en función del índice de variación establecido por la Cámara Argentina de la Construcción;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico y Comité de Cuenca de la Jurisdicción avalando la gestión;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios
Públicos y Hábitat

Dra Verónica G. Tomas
Directora General de Despacho
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



Que la presente gestión se encuadra en las facultades otorgadas a la Señora Ministra por la Ley de Ministerio N° 13.920;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, no formulando reparos en el ámbito de su competencia, mediante Dictamen N° 021067/2020;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese en su parte pertinente correspondiente a las Categorías de Obras en función del Riesgo y Monto, el Artículo 20° del Anexo I de la Resolución N° 854 de fecha 07 de Octubre de 2016 del M.I.yT. (hoy M.I.S.P.yH.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

1 – Categorías de las Obras en Función del Riesgo y Monto de la Póliza:

1-1- Obras de Alto Riesgo: Obras urbanas y aquellas que se ejecuten sobre la calzada de rutas nacionales y/o provinciales de alto tránsito, zona de caminos cercanos a las mismas y FFCC. El valor de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 20 % del monto vigente del contrato, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$ 22.000.000,00).

1-2- Obras de Mediano Riesgo: Obras semiurbanas y de aquellas que se ejecuten en zonas de caminos próximos a rutas nacionales y/o provinciales de mediano tránsito. El valor de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 10 % del monto vigente del contrato, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00).

1-3- Obras de Bajo Riesgo: Obras rurales y/o en caminos comunales de escaso tránsito. El valor de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 5 % del monto vigente del contrato, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.500.000,00).

Se deberá realizar una actualización automática y semestral de los montos mínimos exigibles en las tres categorías, en función del índice de variación de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios
Públicos y Hábitat

Dra. Verónica G. Tomas
Directora General de Despacho
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



aumento de la construcción en la República Argentina, establecido por la Cámara Argentina de la Construcción.

El encargado de dicha tarea será el Área de Pliegos y Presupuesto de Obra, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión a cargo de la Secretaría de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
PROVINCIA DE SANTA FE